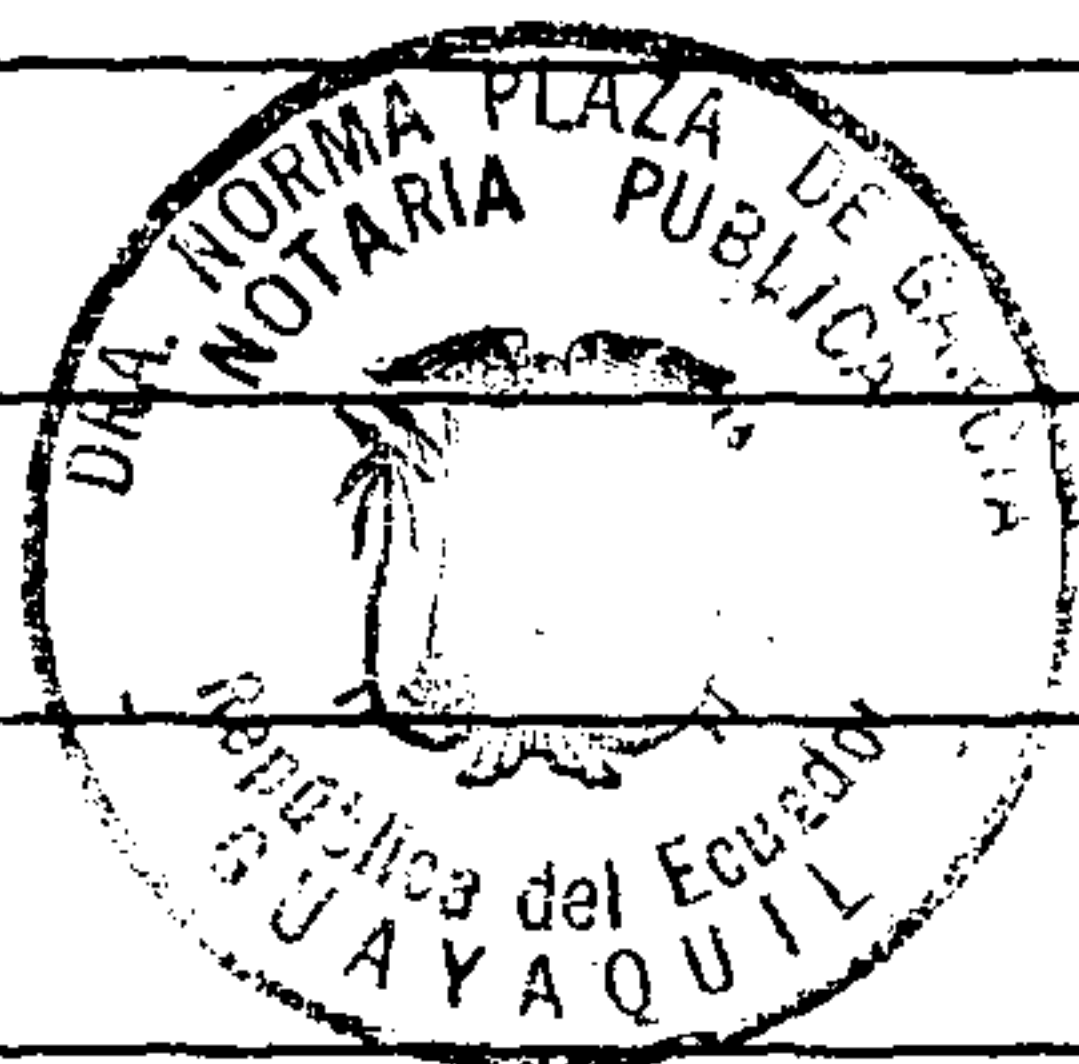




NOTARIA  
13°  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García



CONSTITUCION DE LA COMPA-

NIA "CORPORACION LLADO C.

A.".- CUANTIA:S/1'500.000,00.-

En la ciudad de Guaya-

quil, República del Ecu-

dor, a los cinco -----

días del mes de Octu-

bre de mil novecientos o-

chenta y dos, ante mí,

DOCTORA NORMA PLAZA DE -

GARCIA, Abogada y Notaria de este Cantón, compare-

cen los señores SANTIAGO LLADO FERRER, de estado

civil casado, de profesión Ejecutivo, ecuatoriano

por naturalización, por sus propios derechos y

señora ROCIO HOLGUIN DE LLADO, de estado civil -

casada, de profesión Ejecutiva -----, por sus

propios derechos y los señores: ELSA PANCHEZ DE

MARIN, de estado civil casada, de profesión Secre-

taria -----; PABLO LEON QUINTANA, de estado civil

casado, de profesión Empleado -----; ANGEL

EFREN VASQUEZ BERMEO, de estado civil soltero, de

profesión Empleado -----; y Abogado <sup>(H)</sup> ANDRÉS HOL

GUIN ESPINEL, de estado civil casado, de profesión

Abogado, todos por sus propios derechos; y, por

otra parte, el señor DOCTOR ENRIQUE VALLE ANDRADE, de

estado civil casado, de profesión Abogado, en su

calidad de Gerente ~~General~~ del Banco de Descuento

de Guayaquil, según lo acredita con la copia de

1 su nombramiento que me presenta y que será -  
2 copiado al final de esta escritura, quien com-  
3 parece para los fines que más adelante se indi-  
4 carán; los comparecientes son de nacionalidad e-  
5 cuatoriana, mayores de edad, con domicilio y re-  
6 sidencia en esta ciudad de Guayaquil, con la -  
7 capacidad civil y necesaria para celebrar toda  
8 clase de actos o contratos, y a quienes de co-  
9 nocerlos personalmente doy fé; bien instruídos en  
10 el objeto y resultados de esta escritura, a la  
11 que proceden como queda indicado, con amplia y  
12 entera libertad para su otorgamiento, me presenta-  
13 ron la minuta y más documentos que son del te-  
14 nor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de  
15 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar  
16 la siguiente de Constitución de Compañía Anónima,  
17 que se otorga al tenor de las siguientes estipu-  
18 laciones y cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES -  
19 a) Santiago Lladó Ferrer, ecuatoriano por natura-  
20 lización, mayor de edad, ejecutivo, quien intervie-  
21 ne por sus propios derechos y por los que repre-  
22 senta de la sociedad conyugal que tiene formada -  
23 con la señora Rocío Holguín de Lladó, quien tam-  
24 bién comparece a la celebración de la presente  
25 escritura para los efectos que luego se expresa-  
26 rán.- b) Elsa Pánchez de Marín, c) Pablo León  
27 Quintana , d) Angel Efrén Vásquez Bermeo, e) A-  
28 bogado Andrés Holguín Espinel. Todos por sus pro-



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

2 1 pios derechos, mayores de edad, ecuatorianos, 00  
2 la primera y el último casados y capaces de  
3 obligarse . Para los efectos que luego se ex-  
4 presarán interviene también el señor Doctor Enrique  
5 Valle Andrade , en su calidad de Gerente -General  
6 del Banco de Descuento de la ciudad de Guaya-  
7 quil.- SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los  
8 comparecientes manifiestan que es su voluntad cons-  
9 tituir una Compañía Anónima por la vía simultá-  
10 nea, para cuyo efecto unen sus capitales para  
11 emprender en operaciones civiles, a fin de par-  
12 ticipar en las utilidades que resultaren de las  
13 mismas.- La sociedad que se constituye por es-  
14 te instrumento se regirá por las disposiciones  
15 de la Ley de Compañías, Código de Comercio y  
16 los siguientes estatutos sociales: ESTATUTOS DE  
17 LA COMPAÑIA ANONIMA "CORPORACION LLADO C. A.".-  
18 ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION SOCIAL.- Con el -  
19 nombre de "Corporación Lladó C. A.", se consti-  
20 tuye una Compañía Anónima de nacionalidad ecuato-  
21 riana, con domicilio principal en la ciudad de  
22 Guayaquil, pudiendo abrir sucursales o estableci-  
23 mientos en cualquier lugar de la República <sup>re</sup> o  
24 del extranjero.- ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-  
25 La Compañía que en este acto se constituye es  
26 de naturaleza civil - mercantil y sus objetivos  
27 sociales serán los siguientes: a) Dedicarse a -  
28 la compra, venta, administración, arrendamiento -

1 uso y goce de bienes inmuebles, de cualquier -  
2 naturaleza.- Podrá dedicarse también a la promo-  
3 ción y venta de inmuebles sometidos al Régimen  
4 de Propiedad Horizontal.- b) Compra, venta, nego-  
5 ciación , administración de todo tipo de pape-  
6 les fiduciarios, tales como cédulas, bonos, et-  
7 cétera. c) Importación, comercialización, compra  
8 y venta de todo tipo de artículos para bebés,  
9 tales como pañales, mamaderas, juguetes infanti-  
10 les, corrales, ropa de bebés, y todos aquellos  
11 artículos destinados a la alimentación, cuidado,  
12 vestidos y entretenimiento de bebés.- d) Impor-  
13 tación, exportación, compra, venta , distribución  
14 y comercialización de todo tipo de herrajes, -  
15 tales como hebillas, tiraderas, bisagras, etcé-  
16 tera.- e) Importación, exportación, compra, ven-  
17 ta, distribución y comercialización de vehículos,  
18 y toda clase de maquinaria agrícola e indus-  
19 trial, incluyendo materias primas, partes y pie-  
20 zas y los insumos y repuestos necesarios.- AR-  
21 TÍCULO TERCERO: PLAZO.- El plazo de duración de  
22 la Compañía será de cincuenta años, que se con-  
23 tarán a partir de la fecha de inscripción de -  
24 esta escritura en el Registro Mercantil.- Este -  
25 plazo podrá ser aumentado o disminuido y la so-  
26 ciedad podrá disolverse y entrar en proceso de  
27 liquidación, aún antes de expirar dicho plazo -  
28 si así lo resuelve la Junta General de Accionis-



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

3 1 tas .- ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.- El capi-  
2 tal de la Compañía es de un millón quinientos  
3 mil sucres dividido en un mil quinientas accio-  
4 nes ordinarias y nominativas de un mil sucres  
5 cada una de ellas.- Las acciones se emitirán  
6 en títulos numerados pudiendo un mismo título  
7 contener una o varias de ellas.- Los títulos  
8 estarán firmados por el Presidente y el Gerente  
9 de la Compañía, cada acción dará derecho a un  
10 voto en la Junta General de Accionistas, cuando  
11 estuvieren totalmente liberadas, en caso contra-  
12 rio , darán derecho a voto en proporción a su  
13 valor pagado.- La transferencia del dominio de  
14 las acciones se hará en la forma establecida  
15 en la Ley de Compañías.- La Junta General de  
16 Accionistas convocada expresamente para este obje-  
17 to, podrá aumentar o disminuir el capital de -  
18 la Compañía.- Los accionistas tendrán derecho  
19 preferente para la suscripción de las acciones  
20 que se emitan en proporción a las que posean  
21 al momento de resolverse el aumento.- ARTICULO  
22 QUINTO.- En caso deSTRUCCIÓN o pérdida de una  
23 o más acciones o de certificados provisionales,  
24 el interesado comunicará el particular por escri-  
25 to al Presidente de la Compañía, quien podrá  
26 anular el título una vez que se hubiere con-  
27 cluído el trámite señalado en la Ley de Compañías,  
28 y conferirá otro nuevo al interesado .-

1 ARTICULO SEXTO.- La Junta General formada por  
2 los accionistas, legalmente convocada y reuni-  
3 da, es el órgano supremo de la Compañía, y -  
4 sus resoluciones tomadas de conformidad con los  
5 presentes estatutos y la Ley de Compañías son  
6 obligatorias para todos y cada uno de los ac-  
7 cionistas, hayan o no concurrido a la reunión,  
8 salvo el derecho de oposición en los términos  
9 de Ley.- Todos los accionistas tienen derecho  
10 para asistir con voz y voto a las sesiones -  
11 de Junta General.- Las resoluciones de la Jun-  
12 ta General con las excepciones previstas en la  
13 Ley, serán tomadas por mayoría absoluta de vo-  
14 tos del capital pagado concurrente a la reunión.  
15 Los votos en blanco y las abstenciones se suma-  
16 rán a la mayoría .- ARTICULO SEPTIMO.- Las con-  
17 vocatorias a Junta General , sean éstas ordina-  
18 rias o extraordinarias, las efectuará el Presiden-  
19 te mediante publicación en uno de los periódicos  
20 de mayor circulación en el domicilio principal -  
21 de la Compañía , con ocho días de anticipación  
22 por lo menos al fijado para su reunión.- En las  
23 convocatorias deberá expresarse, el lugar, día y  
24 hora, así como el objeto de la reunión.- Sin -  
25 embargo, no será necesaria la publicación por la  
26 Prensa y la Junta se entenderá convocada y que-  
27 dará constituida en cualquier tiempo y en cual-  
28 quier lugar dentro del territorio nacional, para



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

4 1 tratar cualquier asunto siempre que esté presen-  
2 te la totalidad del capital social y los asis-  
3 tentes deberán suscribir el Acta bajo sanción -  
4 de nulidad, aceptar por unanimidad la celebra-  
5 ción de la Junta.- ARTICULO OCTAVO.- Todo accio-  
6 nista puede hacerse representar a las sesiones  
7 de Junta General por otro accionista o por -  
8 terceros, con las limitaciones legales, mediante  
9 carta dirigida al Presidente de la Compañía.-  
10 De haber varios propietarios de una acción se  
11 seguirá el trámite señalado en la Ley de Com-  
12 pañías.- ARTICULO NOVENO.- La Junta General Ordi-  
13 naria de Accionistas sesionará obligatoriamente  
14 dentro del primer trimestre de cada año, y ex-  
15 traordinariamente cuando fuere convocada, de acuer-  
16 do a las disposiciones legales correspondientes.-  
17 La Junta General no podrá considerarse legalmente  
18 constituida para deliberar en primera convocato-  
19 ria sino está representada por los concurrentes  
20 a ella, por lo menos la mitad del capital sc-  
21 cial pagado.- En segunda convocatoria no podrá  
22 modificarse el objeto de la primera convocatoria,  
23 y la Junta se llevará a cabo con el número <sup>de</sup> <sub>asistentes</sub>  
24 de asistentes, debiendo advertirse así en la con-  
25 vocatoria que se haga.- Para los casos estable-  
26 cidos en el Artículo doscientos ochenta y dos -  
27 de la Ley de Compañías, podrá haber hasta tres  
28 convocatorias , y el quóru, de instalación será

1 el establecido en el mencionado Artículo de la  
2 Ley de Compañías.- Salvo las excepciones previs  
3 tas en la Ley las decisiones de las Juntas -  
4 Generales se tomarán por mayoría de votos del  
5 capital pagado concurrente a la reunión.- Los  
6 votos en blanco y las abstenciones se sumarán  
7 a la mayoría numérica .- Las actas de las de  
8 liberaciones y acuerdos de las Juntas Generales  
9 se llevarán a máquina , en hojas debidamente -  
10 foliadas y se sujetarán a lo que al respecto  
11 señala el Artículo doscientos ochenta y ocho -  
12 de la Ley de Compañías y el Reglamento que -a  
13 Superintendencia de Compañías ha dictado sobre -  
14 Juntas Generales.- ARTICULO DECIMO.- Son atribu-  
15 ciones y deberes de la Junta General de Accio-  
16 nistas todos los que constan en la Ley de -  
17 Compañías.- La Junta General estará presidida por  
18 el Presidente de la Compañía, el mismo que podrá  
19 tener o no la calidad de accionista.- Durará  
20 dos años, en el ejercicio de sus funciones y  
21 podrá ser reelegido indefinidamente.- Será el -  
22 funcionario encargado de subrogar al Gerente de  
23 la Compañía en caso de falta , ausencia o im-  
24 pedimento de éste.- El Presidente de la Compañía  
25 será designado por la Junta General de Ac-  
26 cionistas y en caso de falta ausencia o impedi-  
27 mento de éste, será subrogado por la persona -  
28 que designe la Junta de Accionistas.- ARTICULO



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

5

1 DECIMO PRIMERO.- DEL GERENTE .- El Gerente será  
2 el máximo administrador de la Compañía, y no  
3 será requisito esencial para el desempeño del car-  
4 go, tener la calidad de accionista.- El Gerente  
5 será designado por la Junta General de Accionis-  
6 tas.- Durará dos años, en el ejercicio de sus  
7 funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.-  
8 Corresponde al Gerente de la Compañía la repre-  
9 sentación legal, judicial y extrajudicial de la  
10 misma, actuando individualmente, con todas las -  
11 facultades que para los mandatarios o procurado-  
12 res determinan las leyes y especialmente las -  
13 contenidas en el Código de Procedimiento Civil.-  
14 Le corresponde cumplir y hacer cumplir las res-  
15 luciones y acuerdos de la Junta General y otor-  
16 gar poderes para aquellos actos para los cuales  
17 se halla facultado, pero si el poder tiene -  
18 carácter general con respecto a dichos actos o  
19 para la designación de factores, será necesario  
20 la autorización de la Junta General de Accionis-  
21 tas.- Igual autorización requerirá para enajenar  
22 o gravar los bienes inmuebles de la Compañía.-  
23 Finalmente actuará como Secretario en las reunio-  
24 nes de Juntas Generales y firmará conjuntamente  
25 con el Presidente los títulos de las acciones.-  
26 ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La Compañía tendrá un  
27 Comisario Principal y un Suplente , quienes ten-  
28 drán o no la calidad de accionista.- Serán

1 designados por la Junta General y durarán un a  
2 ño en el ejercicio de sus funciones y podrán  
3 ser indefinidamente reelegidos .- A los Comisa  
4 rios les corresponderán las atribuciones y debe-  
5 res que les señala la Ley de Compañías.- ARTICU  
6 LO DECIMO TERCERO.- La Compañía formará un fon-  
7 do de reserva legal, por lo menos igual al -  
8 cincuenta por ciento del capital social; para lo  
9 cual se destinará cuando menos el diez por cien  
10 to de las utilidades líquidas y realizadas anual  
11 mente.- ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LAS UTILIDADES.  
12 El reparto de las utilidades a los accionsitas  
13 de la Compañía se lo hará en la forma prevista  
14 en el Artículo doscientos veinte y uno de la -  
15 Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO QUINTO: DISOLU  
16 CION ANTICIPADA.- La Compañía se disolverá antici  
17 padamente solamente por las causales previstas en  
18 los artículos pertinentes de la Ley de Compañías.-  
19 ARTICULO DECIMO SEXTO.- Designación de los liquida-  
20 dores.- Una vez decretada la disolución de la -  
21 Compañía, la Junta General de Accionistas de la  
22 misma designará la persona que ocupe el cargo -  
23 de liquidador por parte de ésta.- TERCERA: SUSCRIP-  
24 CION DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía se  
25 encuentra suscrito de la siguiente manera: a) Los  
26 accionistas Abogado Andrés Holguín Espinel, señora  
27 Elsa Pánchez de Marín, Angel Efrén Vásquez Bermeo  
28 y Pablo León Quintana, han suscrito cada uno una



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

6 1 acción de mil sucres.- El señor Santiago Lla-  
2 dó Ferrer ha suscrito un mil cuatrocientas no-  
3 venta y seis acciones de mil sucres cada una;  
4 de modo tal que el capital social de la Com-  
5 paña que es de un millón quinientos mil su-  
6 cres, ha sido íntegramente suscrito.- CUARTA: -  
7 PAGO DEL CAPITAL.- Los socios Andrés Holguín  
8 Espinel, Elsa Pánchez de Marín, Angel Eirén Vás-  
9 quez Bermeo y Pablo León Quintana, pagan cada  
10 uno, la acción que han suscrito, en NUMERARIO,  
11 habiendo depositado, cada uno, el veinticinco  
12 por ciento del valor de cada acción, en una  
13 cuenta de integración de capital abierta en el  
14 Banco Filanbanco , conforme consta del certifi-  
15 cado respectivo, por valor de un mil sucres,  
16 que se agrega a esta escritura como documento  
17 habilitante.- El socio Santiago Lladó Ferrer -  
18 paga sus mil cuatrocientas noventa y seis ac-  
19 ciones de mil sucres cada una, y que totalizan  
20 la suma de un millón cuatrocientos noventa y -  
21 seis mil sucres, EN ESPECIE , mediante el apor-  
22 te y transferencia irrevocable a favor de la  
23 Compañía que se constituye, de los siguientes <sup>(P)</sup>  
24 bienes inmuebles: Primero) El local número trece  
25 de la segunda planta del Condominio "Exágono -  
26 Segundo" y la alícuota de Condominio equivalente  
27 al seis enteros treinta y ocho centésimos por  
28 ciento sobre el terreno y bienes comunes del -

1      referido condominio.- Santiago Lladó Ferrer y -  
2      Rocío Holguín Zurita de Lladó adquirieron la -  
3      mencionada alícuota de condominio por venta -  
4      que les hizo la Compañía Predial e Inversionis-  
5      ta Nueva Kennedy C. Ltda., según consta de la  
6      escritura pública de venta e hipoteca otorgada  
7      ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma  
8      el quince de Mayo de mil novecientos ochenta ,  
9      e inscrita en el Registro de la Propiedad el  
10     primero de Julio del mismo año.- En la misma  
11     escritura, el Ingeniero Ramón Arauz les hizo a  
12     los propietarios la entrega de obra del referi-  
13     do local número trece de la planta segunda del  
14     Edificio Exágono Segundo.- Dicho condominio se -  
15     construyó sobre el solar número cinco de la -  
16     manzana trece situada en la calle H entre la -  
17     Décima peatonal de la Ciudadela Kennedy de la -  
18     ciudad de Guayaquil, el mismo que está comprendi-  
19     do dentro de los siguientes linderos y dimensio-  
20     nes: Por el Norte: calle F , con veinte metros;  
21     por el Sur: solar número once, con veinte metros;  
22     por el Este: solar número cuatro, con treinta y  
23     dos metros cuarenta centímetros ; por el Oeste:  
24     solar número seis, con treinta y dos metros cua-  
25     renta centímetros, dando una superficie total de -  
26     seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados.- Pre  
27     dial e Inversionista Nueva Kennedy Cía. Ltda., ad  
28     quirió el solar número cinco de la manzana trece,



NOTARIA  
130

Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 por aporte que le hicieron los señores Miguel -  
2 Plaza Merino y Melba Menéndez de Plaza, John 00  
3 Parker Brussa y Margarita Plaza Merino de Par-  
4 ker, según escritura pública extendida el ocho  
5 de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho,  
6 otorgada ante el Notario Nelson Gustavo Cañarte  
7 Arboleda, inscrita el diecisiete de Noviembre de  
8 mil novecientos setenta y ocho.- A su vez los  
9 señores Miguel Plaza Merino y Margarita Plaza -  
10 Merino de Parker lo adquirieron por partes iguales  
11 dentro de la sociedad conyugal que tienen respec-  
12 tivamente formada con la señora Melba Menéndez  
13 de Plaza y Doctor John Parker, por compra a la  
14 Junta de Beneficencia de Guayaquil, según escritu-  
15 ra pública extendida el once de Junio de mil -  
16 novecientos setenta y seis, ante el Notario Doctor  
17 Jorge Maldonado Renella, inscrita el veintiseis  
18 de Julio de mil novecientos setenta y seis.- A  
19 su vez la Junta de Beneficencia de Guayaquil lo  
20 hubo dentro de un lote de mayor extensión deno-  
21 minado Hacienda La Atarazana, situada en la parte  
22 Norte y Oeste de la ciudad de Guayaquil, cuyo do-  
23 minio lo adquirió al tenor de las<sup>4</sup> escrituras -  
24 públicas de donación y compraventa otorgadas a su  
25 favor por el Doctor Francisco Aguirre Jado, entre  
26 los Escribanos Públicos de Guayaquil Francis -  
27 Hernández , Santiago Vallejo, respectivamente.- La  
28 Escritura de donación fué actualizada el tres de

1 Enero de mil ochocientos noventa e inscrita -  
2 el siete de Febrero del mismo año; y, de la  
3 compraventa el veintiocho de Mayo de mil ocho-  
4 cientos noventa y seis e inscrita el día si-  
5 guiente.- Mediante escritura pública de Febrero  
6 quince de mil novecientos setenta y nueve, o-  
7 torgada ante el Notario Décimo Séptimo de la -  
8 ciudad de Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Ca-  
9 ñarte e inscrita en el Registro de la Propie-  
10 dad de Guayaquil el primero de Marzo de mil  
11 novecientos setenta y nueve, se convirtió al -  
12 Régimen de Propiedad Horizontal, luego de haber  
13 se expedido la Declaratoria Municipal de Propie-  
14 dad Horizontal por parte del Alcalde de Guaya-  
15 quil, comunicada en Oficio número cero trescien  
16 tos cincuenta del veinticinco de Enero de mil  
17 novecientos setenta y nueve, para promover sobre  
18 dicho lote de terreno la construcción de un e-  
19 dificio de tres pisos que se denominó "Exágono  
20 Segundo".- En dicha escritura consta además la -  
21 descripción de los locales, departamentos (suites)  
22 y oficinas, sus correspondientes alícuotas de  
23 condominio y áreas comunes, así como en la De-  
24 claratoria Municipal y en los planos debidamente  
25 aprobados.- También en la misma escritura se pro-  
26 tocolizaron los planos respectivos.- La orientación  
27 linderos y dimensiones del local número trece de  
28 la segunda planta alta del Condominio Exágono Dos



NOTARIA  
13º  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

8

1

es la siguiente: Por el Norte: partiendo del

2

vértice Noroeste de la suite número trece en 00

3

sentido este a oeste una recta de nueve metros

4

noventa centímetros que separa a la suite ante-

5

dicha del retiro lateral, según planta del Exá-

6

gono Cuarto.- Por el Oeste: una línea recta -

7

de siete metros diez centímetros, en sentido

8

norte a sur que separa a la suite número tre-

9

ce de la escalera.- Por el Sur: una recta de

10

diez metros y treinta centímetros, en sentido

11

oeste a este que separa a la suite número trece

12

del patio interior.- Por el Este: una línea rec-

13

ta de cinco metros y diez centímetros, en sen-

14

tido sur a norte que separa a la suite número

15

trece del retiro posterior.- Para efectos de la

16

descripción efectuada, se deja aclarado que la -

17

suite número trece o el local número tres son

18

el mismo inmueble.- Dicha suite o local número

19

trece está identificada en el Catastro Municipal

20

con el Código número treinta y tres - trece -

21

cincuenta cero dos.- En la misma escritura de

22

compraventa de alícuota de terreno y entrega de

23

obra a que se hizo referencia en líneas anterio-

24

res, los compradores hipotecaron a favor del Ban-

25

co de Descuento de la ciudad de Guayaquil el

26

local o suite número trece de la segunda planta

27

del edificio Exágono Dos, en garantía del présta-

28

mo de mutuo con emisión de cédulas hipotecarias

1 que dicho Banco les concedió, préstamo cuyo sal  
2 do a la presente fecha es de trescientos mil  
3 novecientos dos sucres noventa y cuatro centavos.

4 SUSTITUCION DE DEUDOR HIPOTECARIO.- Comparece tam  
5 bién a la celebración de la presente Escritura  
6 el señor Doctor Enrique Valle Andrade en su calidad  
7 de Gerente -General--del Banco de Descuento de -  
8 la ciudad de Guayaquil, para declarar lo siguien-  
9 te: Que mediante escritura pública otorgada ante  
10 el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma el -  
11 quince de Mayo de mil novecientos ochenta ins-  
12 crita el primero de Julio del mismo año, los  
13 señores Santiago Lladó F. y Rocío Holguín de -  
14 Lladó hipotecaron al Banco de Descuento de Gua-  
15 yaquil, en garantía del pago de todas las obli-  
16 gaciones derivadas del contrato de préstamo que  
17 celebraron por la cantidad de trescientos cincuen-  
18 ta mil sucres, el inmueble descrito en la cláusu-  
19 la cuarta numeral uno de esta escritura.- Los -  
20 señores Santiago Lladó Ferrer y Rocío Holguín de  
21 Lladó declaran que el inmueble que hoy aportan -  
22 y transfieren a la Compañía Corporación Lladó S.  
23 A., pasa a dominio de ésta con el gravámen hi-  
24 potecario antes referido.- Los socios fundadores -  
25 señores Santiago Lladó, Elsa de Marín, Andrés Hol-  
26 guín, Pablo León y Efrén Vásquez declaran que -  
27 aceptan el aporte y transferencia de dominio del  
28 inmueble anteriormente y que efectúan los señores



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 Santiago Lladó F y Rocío Holguín de Lladó a  
2 favor de la Compañía Corporación Lladó S. A., 000  
3 en los mismos términos del contrato original -  
4 y con la hipoteca a favor del Banco de Descuen  
5 to y que, en consecuencia, la sociedad hoy -  
6 fundada, asume y se obliga incondicional e irre-  
7 vocablemente, el cumplimiento de todas y cada -  
8 una de las obligaciones para con el Banco de -  
9 Descuento, expresando que aceptan y reconocen -  
10 la constitución y vigencia de la hipoteca, la  
11 misma que según liquidación cortada al treinta  
12 de Junio de mil novecientos ochenta y dos que  
13 declaran conocer y haber aprobado por unanimidad,  
14 asciende a la cantidad de trescientos mil no-  
15 vecientos dos sucres noventa y cuatro centavos  
16 pago que deberán efectuar mediante dividendos -  
17 semestrales fijos de treinta y tres mil treinta  
18 y siete sucres cincuenta y dos centavos a par-  
19 tir del que vencerá el treinta y uno de Di-  
20 ciembre de mil novecientos ochenta y dos inclu-  
21 sive, en la misma forma, plazo y demás condi-  
22 ciones estipuladas que constan en la escritura  
23 pública que celebraron los señores Santiago Lla-  
24 dó Ferrer y Rocío Holguín de Lladó y el Ban-  
25 co de Descuento, ante el Notario Doctor Gustavo  
26 Falconí Ledesma el quince de Mayo de mil nove-  
27 cientos ochenta, inscrita el primero de Julio de  
28 mil novecientos ochenta .- El señor Doctor Enrique

1 Valle Andrade a nombre y en representación, en  
2 su calidad de Gerente ~~General~~ del Banco de -  
3 Descuento declara que acepta que los señores -  
4 Santiago Lladó Ferrer y Rocío Holguín de Lla-  
5 dó aportan y transfieren a la Compañía Corpo-  
6 ración Lladó S. A., el dominio del inmueble -  
7 hipotecado a favor de su representado, así co-  
8 mo la sustitución de los deudores hipotecarios  
9 señores Santiago Lladó Ferrer y Rocío Holguín  
10 de Lladó por la Compañía Corporación Lladó S.  
11 A., en los términos y condiciones constantes -  
12 en esta escritura pública y en la de contrato  
13 de préstamo de amortización gradual con hipote-  
14 ca celebrada el quince de Mayo de mil nove-  
15 cientos ochenta ante el Notario Doctor Gustavo  
16 Falconí Ledesma , inscrita el primero de Junio  
17 de mil novecientos ochenta bien entendido que  
18 está autorización para transferir el dominio y  
19 la aceptación de nuevo deudor hipotecario no im-  
20 plica novación ni prórroga del plazo del contra-  
21 to original.- GARANTIA SOLIDARIA.- Los señores -  
22 Santiago Lladó Ferrer y Rocío Holguín de Lladó  
23 declaran que se constituyen como garantes solida-  
24 rios, a favor del Banco de Descuento, de todas  
25 y cada una de las obligaciones que ha contraído  
26 la Compañía Corporación Lladó S. A., en forma-  
27 ción, renunciando a todo derecho que pudiere -  
28 oponerse al Banco acreedor, haciendo de deuda a-



NOTARIA  
130<sup>a</sup>  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

10 1 jena , deuda propia, garantía que subsistirá has-  
2 ta la total cancelación del mutuo con hipoteca 0  
3 que grava el inmueble aportado a la nueva com-  
4 paña deudora.- El aportante Santiago Lladó Fe-  
5 rrer declara que el local número trece del -  
6 Condominio Exágono Dos, y su alícuota del seis  
7 enteros treinta y ocho centésimos por ciento  
8 no se encuentran gravados con ninguna limita-  
9 ción de dominio que impida u obstaculice su -  
10 libre dominio, uso y goce, no obstante lo cual  
11 se obliga al saneamiento de Ley, con excepción  
12 de la hipoteca a favor del Banco de Descuento  
13 mencionada en el párrafo precedente.- Los socios  
14 fundadores declaran que por unanimidad han avalúa-  
15 do el inmueble materia de la presente aporta-  
16 ción y transferencia de dominio en la suma de  
17 trescientos noventa y seis mil novecientos dos  
18 sucres noventa y cuatro centavos existe una deuda  
19 a favor del Banco de Descuento, cuyo saldo a  
20 la presente fecha es de trescientos mil nove-  
21 cientos dos sucres noventa y cuatro centavos -  
22 el mencionado aporte se lo hace tan solo por  
23 la suma de noventa y seis mil sucres, con lo  
24 cual el aportante paga noventa y seis de las  
25 acciones que ha suscrito en la Compañía que se  
26 constituye.- Segundo) El lote de terreno número -  
27 doce de la manzana "B" de la Urbanización Los  
28 Parques, urbanización que está ubicada en el cos-

1 tado derecho del kilómetro seis y medio de la -  
2 vía a la costa, lote de terreno que es es-  
3 quintero y tiene un área definitiva de sete-  
4 cientos catorce metros cuadrados con cincuenta  
5 decímetros cuadrados y los siguientes linderos  
6 y dimensiones: Por el Norte: el solar número  
7 once de la manzana "B" , con veinticinco me-  
8 tros lineales ; por el Sur: la calle Claveles  
9 con veinticinco metros ; que terminan en la -  
10 curva e intersección con la Avenida Los Parques  
11 por el Este: la Avenida Los Parques con veinti-  
12 nueve metros; y por el Oeste: con veintinueve -  
13 metros, el solar número trece de la misma Man-  
14 zana "B".- La Sociedad conyugal formada por el  
15 señor Santiago Lladó Ferrer y Rocío Holguín de  
16 Lladó adquirió la propiedad de dicho lote de -  
17 terreno, mediante escritura pública de liberación  
18 parcial de hipoteca que hizo el Banco de Des-  
19 cuenta de Guayaquil a favor de los cónyuges se-  
20 ñores Carlos Roca Carbo y Gloria Marcos de Roca  
21 Carbo y venta de éstos a favor de la señora Ro-  
22 cío Holguín de Lladó, otorgada el cinco de Marzo  
23 de mil novecientos setenta y nueve ante el Nota-  
24 rio Doctor Gustavo Falconí Ledesma e inscrita en  
25 el Registro de la Propiedad el tres de Mayo del  
26 mismo año ,.- Los cónyuges Roca - Marcos habían -  
27 adquirido el dominio del mencionado solar de la -  
28 siguiente manera: a) Adquiriendo de la Junta de -



NOTARIA  
13º  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

11 1 Beneficencia de Guayaquil, mediante remate, un  
2 lote de terreno, signado con el número dieciocho  
3 ubicado en el costado derecho de la carretera 01  
4 Guayaquil - Salinas, kilómetro seis y medio Can-  
5 tón Guayaquil, Provincia del Guayas, con cuatro-  
6 cientos dos metros y ochenta y dos centíme-  
7 tros, con frente, con frente a esta carretera,  
8 a la altura del kilómetro seis y medio, y por  
9 la parte de atrás , cuatrocientos ocho metros;  
10 por el costado izquierdo, trescientos metros ;  
11 y por el costado derecho, trescientos metros,  
12 dando un área total de ciento veintiun m<sup>2</sup> me-  
13 tros cuadrados ochocientos cincuenta y seis de-  
14 címetros cuadrados.- Los linderos del indicado  
15 bien raíz, conforme a la Escritura Pública de transfe-  
16 rencia de los derechos y acciones sobre tal in-  
17 mueble, otorgada ante el Notario del Cantón Don  
18 Pedro S. Alcívar el día veintiseis de Agosto de  
19 mil novecientos treinta y siete, inscrita el día  
20 treinta de Agosto del mismo año ante el Regis-  
21 trador de la Propiedad , que contiene el respec-  
22 tivo auto de adjudicación otorgado por el señor  
23 Juez Cuarto Provincial del Guayas el once de -  
24 Mayo de mil novecientos treinta y siete, son -  
25 los siguientes: Por el frente: la carretera -  
26 Guayaquil - Salinas; por el lado de atrás , te-  
27 rrenos de la Junta de Beneficencia de Guayaquil,  
28 por el costado, terrenos ocupados por el señor

1 Eduardo Ycaza Carbo; y por el costado izquierdo,  
2 terrenos ocupados por el señor Ezio Curtoni, -  
3 todo ello según la escritura mencionada, entendién  
4 dose que en la actualidad, los terrenos vecinos  
5 han cambiado de propietario; b) Posteriormente, -  
6 mediante escritura pública celebrada ante el No-  
7 tario Público del Cantón Guayaquil, Don Eduardo -  
8 Emiliano Calle, otorgada el treinta de Septiembre  
9 de mil novecientos treinta y ocho, e inscrita en  
10 el Registro de la Propiedad el día veintiuno de  
11 Octubre de mil novecientos treinta y ocho, los ven  
12 dedores dieron en venta al señor Modesto Ribade-  
13 neira Sáenz una extensión de terreno equivalente  
14 a diez mil metros cuadrados, lo cual se desmem-  
15 bró del bien raíz mencionado, con cien metros -  
16 cuadrados por cada uno de sus cuatro lados y -  
17 con los siguientes linderos, tal como constan en  
18 la escritura en referencia; por el Norte, con -  
19 terrenos de propiedad del señor Ezio Curtoni; por  
20 el Sur y por el Este, con terrenos de propiedad  
21 de los vendedores; y por el Oeste, la carretera  
22 Guayaquil - Salinas. c) Más tarde, los vendedores  
23 decidieron construir el bien raíz materia de la  
24 venta, una Urbanización Residencial que se denomi-  
25 naría Los Parques, para lo cual, y en forma pre  
26 via, solicitaron y obtuvieron todas las respecti-  
27 vas autorizaciones para proceder a esta construc-  
28 ción , lo cual fué concedido por el departamento



NOTARIA  
13º  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

12 1 de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de  
2 Guayaquil, y comunicada mediante Oficio número - 012  
3 cero cero ocho del cinco de Enero de mil nove-  
4 cientos setenta y siete.- Asimismo, y en forma  
5 previa, mediante Oficio número cuatro mil cuatro-  
6 cientos veintiuno del veintiseis de Agosto de  
7 mil novecientos setenta y seis el Alcalde de -  
8 Guayaquil había comunicado que el Consejo Cantonal  
9 había autorizado iniciar las obras de infraestruc-  
10 tura, previo el cumplimiento de recomendaciones-  
11 que fueron cumplidas por los vendedores; d) Los  
12 vendedores, al tiempo que contrataron las obras  
13 de construcción, procedieron a ofrecer al público  
14 los solares de esta urbanización, mediante conve-  
15 nios de reservación, que contemplaban las descrip-  
16 ciones del lote reservado, forma de pago, entre  
17 otras condiciones, como antecedentes del contrato  
18 de compraventa del referido solar; e) Los vende-  
19 dores constituyeron hipoteca abierta, garantía per-  
20 sonal o fianza solidaria con el Banco de Descuen-  
21 to de la ciudad de Guayaquil, mediante Escritura  
22 Pública celebrada ante el Notario Público del  
23 Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García <sup>12</sup> e  
24 ocho de Diciembre de mil novecientos setenta y  
25 seis.- Esta escritura fué inscrita en el Regis-  
26 tro de la Propiedad de Guayaquil el treinta de  
27 Diciembre de mil novecientos setenta y seis ;  
28 f) Los cónyuges Roca - Marcos luego de comprobar

1 haber invertido en las obras de construcción -  
2 de la Urbanización Residencial Los Parques más  
3 del cincuenta por ciento del presupuesto total  
4 de tal obra, y conforme al artículo séptimo -  
5 de la Ordenanza de Parcelaciones y Urbanizacio-  
6 nes del Cantón Guayaquil expedido el nueve de  
7 Mayo de mil novecientos sesenta y nueve y vi-  
8 gente a la fecha, solicitaron y obtuvieron de  
9 la Municipalidad de Guayaquil, previo el cumpli-  
10 miento de los requisitos legales, la autorización  
11 para proceder a la venta de solares.- Esta au-  
12 torización fué dada por el Concejo Cantonal en  
13 sesión del dieciseis de Junio de mil novecientos  
14 setenta y ocho, tal como consta en el Oficio -  
15 del Secretario Municipal de Guayaquil, de fecha -  
16 once de Julio de mil novecientos setenta y ocho,  
17 Oficio número dos mil novecientos cincuenta y cin-  
18 co, que junto con el plano de la urbanización Los  
19 Parques se ha protocolizado el primero de Septiem-  
20 bre de mil novecientos setenta y ocho, ante el -  
21 Notario Público del Cantón Guayaquil, Doctor Gusta-  
22 vo Falconí Ledesma, inscrita el trece de Diciembre  
23 de mil novecientos setenta y ocho.- El aportante,  
24 señor Santiago Lladó Ferrer, declara que el lote  
25 de terreno número doce de la manzana "B" de la -  
26 Urbanización Los Parques, que aporta y cuyo domi-  
27 nio transfiere a favor de la Compañía que se cons-  
28 tituye no tiene ningún gravámen que limite, impida



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

13 1 u obstaculice su libre dominio, uso y goce, no  
2 obstante lo cual se obliga al saneamiento de -  
3 Ley.- Los socios fundadores declaran que han ava- 01  
4 luado el lote de terreno materia del aporte con-  
5 tenida en esta parte de la escritura en la su-  
6 ma de cien mil sucres, con lo cual el aportan-  
7 te paga más de sus acciones suscritas.- B) El -  
8 predio compuesto de un lote de terreno y no las  
9 edificaciones y construcciones que se levantan -  
10 sobre el mismo, signado con el número cuatro -  
11 del sector identificado con la letra "E" de la  
12 Lotización industrial ubicada a la altura del -  
13 kilómetro dieciseis de la carretera Guayaquil -  
14 Daule, jurisdicción de la Parroquia Pascuales,  
15 Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.- El lote  
16 de terreno que integra el predio indicado está  
17 comprendido dentro de los siguientes linderos y  
18 dimensiones: Por el Norte: calle Pública denomina-  
19 da Avenida Pascuales, con cuarenta metros; por  
20 el Sur: con terreno de Eternit Ecuatoriana S. A.  
21 con cuarenta metros; por el Este: con terrenos  
22 de propiedad de la embotelladora Coca Cola S.  
23 A., con doscientos cuarenta metros; y por el Oes-  
24 te: con el lote número cinco, también de pro- 12  
25 piedad del señor Santiago Lladó, con doscientos  
26 cuarenta metros, medidas que hacen una superficie  
27 total de nueve mil seiscientos metros cuadrados.-  
28 Sobre el mencionado lote o extensión de terreno

1 está construido un edificio de tipo industrial de  
2 una planta, con cimientos de hormigón armado, es-  
3 tructura de pórticos metálicos, piso de losa de  
4 hormigón simple de diez centímetros , paredes en  
5 parte de hormigón armado y en parte de bloques  
6 de hormigón revocado y, cubierta de eternit con  
7 cuerdas metálicas; y, un edificio pequeño de dos  
8 plantas para vivienda y oficina, adosado al edi-  
9 ficio de tipo industrial antes mencionado, con ci-  
10 mientos de hormigón armado, paredes de mampostería  
11 enlucidas, piso de la planta baja de hormigón y  
12 piso de la planta alta de madera y cubierta de e-  
13 ternit.- El aportante señor Santiago Lladó Ferrer  
14 adquirió el dominio del lote de terreno descrito  
15 y las edificaciones en él construidas, mediante -  
16 escritura pública de compraventa, asunción de deu-  
17 da y constitución de hipoteca y fianza personal  
18 otorgada el veintiocho de Noviembre de mil novecien-  
19 tos setenta y siete ante el Notario Abogado Ernes-  
20 to Tama Costales, inscrita en el Registro de la  
21 Propiedad el tres de Abril de mil novecientos se-  
22 tenta y ocho escritura por medio de la cual la -  
23 Compañía Agros S. A., le dió en venta el referi-  
24 do inmueble.- A su vez Agros S. A., adquirió el  
25 dominio sobre el lote o extensión de terreno de -  
26 nueve mil seiscientos metros cuadrados descrito an-  
27 teriamente, en mayor extensión, por compra a la -  
28 Sociedad en Predios Rústicos Guayacanes S. A., se-



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

14 1           gún consta de la escritura pública celebrada  
2           en esta ciudad de Guayaquil , el treinta de -  
3           Noviembre de mil novecientos setenta y dos, - 0  
4           ante el Notario del Cantón Doctor Tancredo Ber-  
5           nal Uriguen, inscrita en el Registro de la -  
6           Propiedad de Guayaquil el ocho de Enero de mil  
7           novecientos setenta y tres.- A su vez la So-  
8           ciedad en Predios Rústicos Guayacanes S. A., ad-  
9           quirió el dominio del lote antes indicado , en  
10          mayor extensión, de la siguiente manera: UNO.-  
11          Por aportación de ochocientos noventa y siete -  
12          mil novecientos cincuenta metros cuadrados de -  
13          terreno hecha por la Sociedad Civil Anónima -  
14          en Predios Rústicos Agrícola Zapatier S. A., se-  
15          gún consta de la escritura pública de constitu-  
16          ción de la Sociedad en Predios Rústicos Guaya-  
17          canes S. A., extendida el seis de Marzo de  
18          mil novecientos setenta, ante el Notario del -  
19          Cantón Vinces de la Provincia de Los Ríos, se-  
20          ñor Ricaurte Mendoza Briones, aporte que se en-  
21          cuentra debidamente inscrito en el Registro de  
22          la Propiedad del Cantón Guayaquil, en fecha tres  
23          de Abril de mil novecientos setenta.- DOS.- Por  
24          aportación hecha por los cónyuges, señor Edmundo  
25          Uribe Enríquez y señora María Elena Pérez Serra-  
26          no de Uribe, de sesenta y nueve mil quinientos  
27          sesenta y cuatro metros cuadrados de terreno -  
28          a la Sociedad en Predios Rústicos Guayacanes S.

Buena

1 A., según consta de la escritura pública de  
2 Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos  
3 de la Sociedad en Predios Rústicos Guayacanes -  
4 S. A., extendida ante el Notario Ricaurte Men-  
5 doza Briones, en la ciudad de Vinces, Cantón -  
6 del mismo nombre, Provincia de Los Ríos, el -  
7 veinticuatro de Junio de mil novecientos seten-  
8 ta, aportación que se encuentra debidamente ins-  
9 crita en el Registro de la Propiedad del Cantón  
10 Guayaquil, en fecha doce de Agosto de mil nove-  
11 cientos setenta.- A su vez, la Sociedad Anónima  
12 en Predios Rústicos Agrícola Zapatier S. A., ad-  
13 quirió el lote de terreno que aportó a Sociedad  
14 en Predios Rústicos Guayacanes S. A., descrito  
15 en el número UNO que antecede, por aportación -  
16 hecha por la señora Emperatriz viuda de Hampl a  
17 la Sociedad Anónima en Predios Rústicos Agrícola  
18 Zapatier S. A. según consta de la Escritura Pú-  
19 blica otorgada ante el Notario Público del Cantón  
20 Vinces, señor Ricaurte Mendoza Briones, el nueve  
21 de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete  
22 e inscrita en el Registro de la Propiedad del -  
23 Cantón Guayaquil, el treinta de los mismos mes  
24 y año.- Por su parte, la señora Emperatriz Zapa-  
25 tier viuda de Hampl adquirió de este lote, por  
26 mayor extensión, denominada Hacienda Venecia, por  
27 compra que hizo al señor Fernando Astolfo Gómez  
28 Morán, según Escritura Pública extendida en Guaya-



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1           quil ante el Escribano Federico Espinoza, el  
2           veintiocho de Abril de mil novecientos veinti-  
3           seis, inscrita el once de Mayo del mismo año 01  
4           en el Registro de la Propiedad del Cantón -  
5           Guayaquil.- El aportante, Santiago Lladó Ferrer  
6           declara que el inmueble materia de la presente  
7           aportación y transferencia de dominio no se en-  
8           cuentra gravado con ninguna limitación de domi-  
9           nio, que impida, limite u obstaculice su libre  
10          dominio, uso y goce, no obstante lo cual se -  
11          obliga al saneamiento de Ley.- Los socios funda-  
12          dores declaran por unanimidad que han avaluado  
13          el inmueble materia del aporte en la suma de  
14          un millón trescientos mil sucres, por ser ese  
15          su valor real y comercial.- Con las aportacio-  
16          nes y transferencias de dominio mencionadas en  
17          la presente cláusula, el señor Santiago Lladó  
18          Ferrer paga la totalidad de las acciones que  
19          ha suscrito en la constitución de esta Compa-  
20          ñía.- QUINTA: DECLARACIONES.- a) La señora Rocío  
21          Holguín de Lladó declara que acepta, consiente  
22          y autoriza a su cónyuge Santiago Lladó Ferrer  
23          para que efectúe el aporte y transferencia de IP  
24          dominio a favor de la Compañía que se consti-  
25          tuye, de los inmuebles descritos en la cláusula  
26          anterior, por convenir a los intereses de la  
27          sociedad conyugal.- b) Todos los socios fundado-  
28          res aceptan y están conformes con los avalúos

1 de los bienes inmuebles, materia de la aporta-  
2 ción en especie del señor Santiago Lladó.- c)  
3 Ninguno de los socios se reserva premio o be-  
4 neficio especial al momento de constituirse esta  
5 sociedad, y declaran autorizar al señor Santiago  
6 Lladó Ferrer, para que efectúe todas las gestio-  
7 nes y diligencias que sean necesarias para la -  
8 culminación del proceso de constitución, así como  
9 para que convoque a la primera Junta General de  
10 Accionistas, que deberá designar a los administra-  
11 dores de la Compañía.- d) Los socios fundadores  
12 declaran conocer y aceptar el Reglamento Interno  
13 de Copropiedad del Condominio Exágono Segundo, -  
14 donde se encuentra ubicado el departamento en pro-  
15 piedad horizontal, materia del aporte referido -  
16 en esta Escritura.- Agregue usted señor Notario,  
17 las demás cláusulas de estilo para la perfecta  
18 validez y firmeza de esta escritura.- (firmado).-  
19 firma ilegible.- ABOGADO CESAR HOLGUIN ESPINEL.-  
20 REGISTRO NUMERO: MIL SETENTA Y SEIS.- (Hasta aquí  
21 la minuta).- NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR ENRIQUE VALLE  
22 ANDRADE.- Catorce de Noviembre de mil novecientos  
23 ochenta.- Señor Doctor don Enrique Valle Andrade.-  
24 Presente.- De mi consideración: Cúmpleme llevar a  
25 su conocimiento que, el Directorio del Banco de  
26 Descuento, en la sesión celebrada el día de a-  
27 yer, tuvo a bien designar a usted Gerente de la  
28 Institución, en el desempeño del cual, tendrá a



NOTARIA  
13º  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

16 1 su cargo, las responsabilidades de las Secciones:  
2 Hipotecaria, Mandato, Inversiones y Administración  
3 y, Fondos Financieros.- El presente nombramiento,  
4 es por el período de cinco años y, conforme 016  
5 a los Estatutos vigentes del Banco, le son po-  
6 testativas las atribuciones establecidas en los  
7 literales b), d) y k) del Artículo treinta y  
8 cinco, que son del tenor siguiente: literal b) Ar-  
9 tículo treinta y cinco: Suscribir a nombre del Banco de Descuento  
10 como su representante legal judicial y extrajudicial todos los  
11 instrumentos públicos o privados que fueren necesarios. literal d)  
12 Artículo treinta y cinco: Aceptar o negar las solicitudes y pro-  
13 puestas de negocios que se hagan al Banco y, en caso de aceptación  
14 llevarlas a ejecución en las condiciones y términos que se estipu-  
15 len y literal k) Artículo treinta y cinco: Ejecutar a quien corres-  
16 ponda las resoluciones de la Junta General y del Directorio. La es-  
17 critura pública de la que constan las atribuciones vigentes y que,  
18 en funciones de Gerente le corresponden es la que contiene los Es-  
19 tatutos del Banco, la misma que fué otorgada con fecha cinco de No-  
20 viembre de mil novecientos setenta y uno ante el Notario de este  
21 Cantón señor Doctor Gustavo Falconí Ledesma inscrita en el Registro  
22 Mercantil de este mismo Cantón el dieciocho de Noviembre de mil no-  
23 vecientos setenta y uno. De usted muy atentamente. Por el Directo-  
24 rio del Banco de Descuento. (firmado) Antonio Pino Ycaza. <sup>ip</sup>Presiden-  
25 te. DILIGENCIA DE POSESION Y ACEPTACION DEL CARGO: Ante el Presiden-  
26 te del Directorio del Banco de Descuento señor Antonio Pino Ycaza,  
27 compareció el señor Doctor Enrique Valle Andrade en la misma fecha  
28 del nombramiento que antecede; quien agradeció la designación de -

1 que ha sido objeto manifestando expresamente que aceptaba el car-  
2 go y de hecho tomó posesión del mismo, firmando para constancia,  
3 Guayaquil catorce de Noviembre de mil novecientos ochenta. (firma  
4 do). Doctor Enrique Valle Andrade. Certifico: Que este nombramiento  
5 fué inscrito hoy de fojas treinta y un mil quinientos seis a trein  
6 ta y un mil quinientos siete número siete mil sesenta y dos del Re  
7 gistro Mercantil y anotado bajo el número veintidos mil cuatrocien-  
8 tos ochenta del Repertorio. Guayaquil a veinte de Noviembre de mil no  
9 vecientos ochenta. El Registrador. Abogado Héctor Miguel Alcívar An-  
10 drade. Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. Hay un sello. CERTI  
11 FICADO UNICO. Municipalidad de Guayaquil. Departamento de Rentas. CODI  
12 GO: Treinta y tres trece cinco C o dos. Certifico: Que la propiedad  
13 de Predial e Inversiones Nueva Kennedy C. Ltda., situada en la calle  
14 Ciudadela Kennedy de la Parroquia Urbana Tarqui de esta ciudad se en  
15 cuentra al día en el pago de sus Impuestos Municipales por el presente  
16 año. Avalúo Comercial: Trescientos dos mil sucre. Avalúo Catastral: Diecio  
17 cho mil doscientos sucres. Guayaquil Mayo diecisiete de mil novecientos  
18 ochenta y dos. (FIRMAN). Comprobado, Visto Bueno, Jefe de Rentas. Hay un se-  
19 llo. CERTIFICADO UNICO. Municipalidad de Guayaquil. CODIGO: Sesenta y uno  
20 cero uno Cuatro B doce. CERTIFICO: Que la propiedad de Carlos Roca Carbo  
21 situada en la calle Vehicular de la Parroquia Urbana Tarqui de esta ciu  
22 dad se encuentra al día en el pago de sus Impuestos Municipales por el  
23 presente año. AVALUO COMERCIAL: Ciento cincuenta y siete mil trescientos  
24 sucres. AVALUO CATASTRAL: Noventa y cuatro mil cuatrocientos sucres. Guaya-  
25 quil Abril catorce de mil novecientos ochenta y dos.- Archivo.- Emplea-  
26 dos responsables de la emisión de este Certificado .-  
27 (firmado ) .- firma ilegible.- Comprobado .- firma-  
28 do .- firma ilegible.- Visto bueno.- (firmado) .-



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

17 1 firma ilegible.- Jefe de Rentas.- (Hay un sello)

2 CERTIFICADO UNICO.- Municipalidad de Guayaquil.-

3 Departamento de Rentas.- Certificado solar propio

4 número: Trece mil ciento sesenta y cinco.- 017

5 CERTIFICO: Que la propiedad de Santiago Lladó

6 Ferrer situada en la calle de la Parroquia Urba-

7 na Pascuales de esta ciudad, se encuentra al día

8 en el pago de sus Impuestos Municipales por el

9 presente año.- Avalúo Comercial: Dos millones -

10 trescientos siete mil quinientos sucres.- Avalúo

11 Catastral: Un millón trescientos ochenta y cuatro

12 mil quinientos sucres.- Guayaquil, Mayo catorce de

13 mil novecientos ochenta y dos.- Archivo.- Emplea-

14 dos responsables de la emisión de este Certifi-

15 cado.- (firmado).- firma ilegible.- Comprobado.-

16 (firmado).- firma ilegible.- Visto bueno.- (firmado)

17 firma ilegible.- Jefe de Rentas.- (Hay un sello)

18 *uf* RECIBO DE PAGO.- Benemérito Cuerpo de Bomberos

19 de Guayaquil.- Contribución del uno y medio por

20 mil sobre predios urbanos.- Decreto Supremo núme-

21 ro veintitres de Enero de mil novecientos trein-

22 ta y seis.- Decreto Ejecutivo número doscientos

23 treinta y nueve de Febrero veintiocho de mil no-

24 vecientos cuarenta y nueve.- F cero treinta <sup>re</sup> y

25 siete mil seiscientos setenta y tres.- Propieta-

26 rio: Predial e Inversiones Nueva Kennedy .- Direc-

27 ción: Kennedy.- Año: Mil novecientos ochenta y -

28 dos.- Codificación.- Parroquia: Treinta y tres.-

1 Manzana: Trece.- Solar: Cinco C.O dos.- Avalúo:  
2 Ciento ochenta y un mil doscientos sucres.- Va  
3 lor uno y medio por mil: Doscientos setenta y  
4 un sucres ochenta centavos.- Total pagado: Dos-  
5 cientos cincuenta y ocho sucres cuarenta centa-  
6 vos.- (Hay una firma ilegible del Tesorero y -  
7 un sello).- RECIBO DE PAGO.- Benemérito Cuerpo -  
8 de Bomberos de Guayaquil.- Contribución del uno  
9 y medio por mil sobre predios urbanos.- Decreto  
10 Supremo número veintitres de Enero de mil nove-  
11 cientos treinta y seis.- Decreto Ejecutivo número  
12 doscientos treinta y nueve de Febrero veintiocho  
13 de mil novecientos cuarenta y nueve.- F cero -  
14 setenta y cuatro mil seiscientos noventa y dos.-  
15 Propietario: Roca Carbo Carlos.- Dirección.- Carre-  
16 tera a la costa.- Año: Mil novecientos ochenta -  
17 y dos.- Codificación.- Parroquia: Sesenta y uno.-  
18 Manzana: Uno.- Solar: Cuatro B doce.- Avalúo :  
19 Noventa y cuatro mil cuatrocientos sucres.- Valor  
20 uno y medio por mil: Ciento cuarenta y un su-  
21 cres sesenta centavos.- Total pagado: Ciento treín  
22 ta y cuatro sucres cincuenta y dos centavos.-  
23 (Hay una firma ilegible del Tesorero y un sellò)  
24 RECIBO DE PAGO.- Municipalidad de Guayaquil.- Depar  
25 tamento Financiero.- Número del rol: Sesenta y sie  
26 te mil cincuenta y cuatro.- Nombre: Lladó Ferrer Santia-  
27 go.- Dirección: Parroquia Pascuales.- Año: Mil novecientos  
28 ochenta y dos.- Avalúo Comercial: Dos millones trescientos



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

18 1 siete mil quinientos sucres.- Valor: Trece mil setecien-  
2 tos cuatro sucres.- Cuerpo de Bomberos uno y medio por  
3 mil: Dos mil setenta y seis sucres setenta y cinco cen-  
4 tavos.- Suman: Quince mil setecientos ochenta sucres -  
5 setenta y cinco centavos.- Descuento: Ochocientos vein-  
6 tidos sucres veinte centavos.- Total: Catorce mil nove-  
7 cientos cincuenta y ocho sucres cincuenta y cinco centa-  
8 vos.- (Hay una firma ilegible del Tesorero y un sello).-  
9 REGLAMENTO A LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL.- Función  
10 Ejecutiva número doscientos veinte y siete.- José María  
11 Velasco Ibarra, Presidente Constitucional de la Repúbli-  
12 ca. Considerando: Que por Decreto Ley de Emergencia núme-  
13 ro ocho, de once de Marzo de mil novecientos sesen-  
14 ta , se expidió la Ley de Propiedad Horizontal:  
15 Que para que esa Ley , pueda tener aplicación  
16 es indispensable dictar el Reglamento previsto -  
17 por ella.- DECRETA.- El siguiente Reglamento de  
18 la Ley de Propiedad Horizontal.- CAPITULO PRIMERO:  
19 DE LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LOCALES.-  
20 ARTICULO PRIMERO.- Para los efectos de la Pro-  
21 piedad Horizontal, tanto los edificios ya cons-  
22 truidos como los que se construyeren en lo futu-  
23 ro, deberán cumplir todos los requisitos contem-  
24 plados por la Ley, por este Reglamento, las Or-  
25 denanzas Municipales y las demás reglamentaciones  
26 especiales que estuvieren ya previstas o se pre-  
27 vieren en lo futuro.- ARTICULO SEGUNDO.- El ocu-  
28 pante de un piso, departamento o local, sea como

1 propietario , como inquilino o a cualquier otro  
2 título no podrá destinarlos a uso u objeto ilí-  
3 citos o inmorales o que afecte a las buenas -  
4 costumbres, a la tranquilidad de los vecinos o  
5 a la seguridad y buena conservación del edificio  
6 y sus partes, o a la seguridad de sus morado-  
7 res.- CAPITULO SEGUNDO: DE LA ASAMBLEA DE COPRO-  
8 PIETARIOS.- ARTICULO TERCERO.- La Asamblea de Co-  
9 propietarios , será el Organismo regulador de la  
10 Administración y conservación de la Propiedad Ho-  
11 rizontal.- Son sus facultades y deberes: a) Ele-  
12 gir al Administrador de los bienes comunes, fijar  
13 su remuneración y removerlo con justa causa .-  
14 El administrador durará un año en sus funciones  
15 y de no ser notificado con treinta días por lo  
16 menos de anticipación, se entenderá que queda ree-  
17 legido por otro año y así sucesivamente; b) Au-  
18 torizar al Administrador para que contrate a los  
19 empleados y obreros que debieren utilizarse en -  
20 la administración, conservación y reparación de -  
21 los bienes comunes; señalar las remuneraciones de  
22 ese personal y autorizar al administrador para su  
23 despido, cumpliéndose en todo caso las disposicio-  
24 nes legales pertinentes; c) Designar al Director  
25 y al Secretario de la Asamblea quienes durarán -  
26 un año en el ejercicio de sus funciones, pudien-  
27 do ser reelegidos indefinidamente.- En caso de -  
28 falta o impedimento de los titulares o de uno -



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

19 1 de ellos, la Asamblea designará Director o Se-  
2 cretario Ad - hoc; d) Distribuir entre los Co-  
3 propietarios las cuotas y expensas necesarias pa- 01  
4 ra la administración, conservación y reparación  
5 de los bienes comunes, así como para el pago  
6 de la prima del Seguro Obligatorio, según la -  
7 Ley.- El dueño o dueños del piso bajo no siendo  
8 condóminos y los del subsuelo cuando tampoco lo  
9 sean, quedan exceptuados de contribuir al mante-  
10 nimiento o reparación de escaleras y ascensores;  
11 e) Expedir y hacer protocolizar el Reglamento -  
12 Interno de Copropiedad previsto por la Ley ,  
13 debiendo mientras tanto regir de modo general ,  
14 sólo el presente Reglamento . En tratándose de  
15 edificios destinados a Propiedad Horizontal, cons-  
16 truídos por las Cajas de Previsión u Organismos  
17 de Drecho Público o Privado con finalidad social  
18 o pública, el Reglamento Interno de Copropiedad  
19 deberá ser expedido por la respectiva Institu-  
20 ción; f) Imponer gravámenes extraordinarios cuando  
21 haya necesidad de ellos, para la mejor administra-  
22 ción y conservación de los bienes comunes para -  
23 su reparación y mejoras voluntarias; g) Autorizar  
24 al Administrador, para hacer gastos que excedan  
25 de trescientos sucres; h) Exigir al administrador, 12  
26 cuando lo creyere conveniente una garantía para -  
27 que corresponda por el fiel y correcto desempeño  
28 del cargo, señalar la forma en que ha de rendir-

1 se esa garantía y el monto de ésta.- En la sus-  
2 cripción de los documentos pertinentes, intervendrá  
3 el Director de la Asamblea como representante -  
4 de todos los copropietarios , sirviendo como do-  
5 cumento habilitante, la copia certificada del Acta  
6 en que conste su elección; i) Exigir cuentas al  
7 administrador, cuando lo estimare conveniente y de  
8 modo especial al cesar éste en su cargo.- ARTICU-  
9 LO CUARTO.- La Asamblea de Copropietarios se reu-  
10 nirá ordinariamente cada tres meses y extraordina-  
11 riamente cuando lo solicite cualquiera de los co-  
12 propietarios o el administrador .- Para que haya  
13 quórum se necesitará un número de concurrentes cu-  
14 yos derechos representen por lo menos el cincuenta  
15 por ciento del valor del edificio.- Las resolucio-  
16 nes se tomarán por mayoría de votos que se fija-  
17 rán según el porcentaje del valor de los diversos  
18 pisos, departamentos o locales, excepto en los ca-  
19 sos en que la Ley requiera una mayoría especial  
20 o la unanimidad .- ARTICULO QUINTO.- Las actas de  
21 las sesiones se redactarán y aprobarán en la mis-  
22 ma sesión y para que surtan efectos inmediatamente  
23 debiendo ser firmadas por el Secretario.- Las ac-  
24 tas originales se llevarán en Libro Especial a -  
25 cargo del Secretario.- CAPITULO TERCERO.- DEL ADMI-  
26 NISTRADOR.- ARTICULO SEXTO.- El administrador, será  
27 designado por la Asamblea de Copropietarios en la  
28 forma prevista por este Reglamento .- Son sus atri-



NOTARIA  
13º  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 buciones y deberes: a) Administrar los bienes  
2 comunes con el mayor celo y eficacia, arbitrar  
3 las medidas necesarias para su buena conserva- 02  
4 ción y realizar las reparaciones que fueren me-  
5 nester obteniendo cuando deban realizarse gastos  
6 que excedan de trescientos sucres, la autoriza-  
7 ción de la Asamblea; b) Cumplir y hacer cum-  
8 plir dentro de lo que corresponda, la Ley los  
9 Reglamentos y Ordenanzas que se hubieren expedi-  
10 do o se expidieren en lo futuro con respecto  
11 a la Propiedad Horizontal ; así como las reso-  
12 luciones de la Asamblea de Copropietarios; c)  
13 Recaudar y mantener bajo su responsabilidad per-  
14 sonal y pecuniaria las cuotas de administración,  
15 conservación y reparación de los bienes comunes,  
16 así como las cuotas para el pago de la prima  
17 del seguro obligatorio; d) Proponer a la Asamblea  
18 de Copropietarios el nombramiento de los traba-  
19 jadores que fueren necesarios; supervigilar sus  
20 actividades o informar sobre ellas a la Asamblea  
21 de Copropietarios; e) Cobrar por la vía ejecuti-  
22 va, las expensas y cuotas a que se refieren los  
23 Artículos trece y quince numeral, segundo de la  
24 Ley de Propiedad Horizontal; f) Contratar el se-  
25 guro de que habla el Artículo diecisiete de di-  
26 cha Ley y cuidar de sus oportunas renovaciones.-  
27 El seguro lo contratará a favor de los copropie-  
28 tarios ; g) Solicitar al Juez la aplicación de

1 las multas y las providencias sancionadas en el  
2 Artículo séptimo de la misma Ley.- El producto  
3 de dichas multas ingresará a los fondos comunes  
4 a cargo del administrador; h) Llevar las cuentas  
5 en forma correcta, clara y documentada ; y, de-  
6 volver al cesar en sus funciones los fondos y  
7 bienes que tuviere a su cargo.- CAPITULO CUARTO:  
8 DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES RECIPROCAS DE LOS  
9 COPROPIETARIOS.- ARTICULO SEPTIMO.- Son derechos y  
10 obligaciones recíprocas de los copropietarios: a)  
11 Usar y gozar en los términos previstos por la  
12 Ley, de su piso, departamento o local, así como  
13 los de los bienes comunes en la proporción que  
14 les corresponde; b) Contribuir a las expensas -  
15 necesarias para la administración, conservación y  
16 reparación de los bienes comunes, así como el -  
17 pago de la prima del Seguro, todo ello en la  
18 forma prevista por la Ley; c) Concurrir con -  
19 voz y voto a la Asamblea de Copropietarios; d)  
20 Cumplir las disposiciones de la Ley Reglamentos  
21 y Ordenanzas sobre la materia; e) Constituir, si  
22 lo deseara, la sociedad a que se refiere el Ar  
23 tículo once de la Ley.- ARTICULO OCTAVO.- Cuando  
24 un piso, departamento o local pertenezcan a dos  
25 o más personas, éstas deberán nombrar un manda-  
26 tario en forma legal para que los represente en  
27 todo lo relacionado con la propiedad, su adminis-  
28 tración etcétera.- CAPITULO QUINTO: DISPOSICIONES



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

21

1

GENERALES.- ARTICULO NOVENO.- Para que pueda rea-

2

lizarse la transferencia de dominio de un piso,

3

departamento o local, así como para la constitu-

4

ción de cualquier gravámen o derecho real sobre

5

ellos, será requisito indispensable que el respec-

6

tivo propietario compruebe estar al día en el pa-

7

go de las expensas o cuotas de administración, -

8

conservación y reparación , así como el seguro.-

9

Al efecto los Notarios exigirán como documentos

10

habilitantes, la certificación otorgada por el Ad-

11

ministrador.- Sin este requisito no podrá celebrar-

12

se ninguna escritura ni inscribirse.- Los Notarios

13

y los Registradores de la Propiedad serán perso-

14

nal y pecuniariamente responsables en caso de no

15

dar cumplimiento a lo que se dispone en este

16

Artículo.- ARTICULO DECIMO.- La Primera Asamblea

17

de Copropietarios será convocada en cada caso a

18

petición de cualquier interesado, por el Delegado

19

que para el efecto designará el Ministro de -

20

Previsión Social.- La Primera Acta será firmada

21

por dicho Delegado y todos los concurrentes a

22

la Asamblea.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El presen-

23

te Reglamento regirá desde la fecha de su pro-

24

mulgación en el Registro Oficial.- ARTICULO DECIMO

25

SEGUNDO.- Encárguese de la ejecución del presente

26

Decreto el señor Ministro de Previsión Social.-

27

Dado en Quito, a siete de Febrero de mil nove-

28

cientos setenta y uno.- (firmado).- J. M. Velas-

1 co Ibarra.- El Ministro de Previsión Social.-  
2 (firmado).- José A. Baquero de la Calle.- Es -  
3 copia.- El Subsecretario de Previsión Social.-  
4 (firmado).- Doctor José Gómez de la Torre .-  
5 DECLARATORIA Municipalidad de Guayaquil.- Alcal-  
6 día.- Cero trescientos cincuenta .- Veinte y -  
7 cinco de Enero de mil novecientos setenta y  
8 nueve.- Señores Predial e Inversionista Nueva  
9 Kennedy C. Ltda.- Ciudad.- Referencia: Oficio  
10 número once mil tres de Asesoría Jurídica.-  
11 Visto el informe contenido en el Oficio en re-  
12 ferencia, esta Alcaldía rectifica de la siguien  
13 te manera el contenido del Oficio de Alcaldía  
14 número cinco mil trescientos ochenta y cinco  
15 de Diciembre ocho de mil novecientos setenta y  
16 ocho, mediante el cual se otorgó la Declarato-  
17 ria de Propiedad Horizontal al Edificio denominado  
18 do EXAGONO DOS, ubicado en la manzana número -  
19 trece, solar número cero cinco, de la Ciudade-  
20 la Kennedy, Parroquia Tarquí de esta ciudad.-  
21 "El Edificio Exágono Dos es de propiedad de -  
22 la Compañía Predial e Inversionista Nueva Kenne-  
23 dy C. Ltda., y está ubicado en las calles H -  
24 entre Décima y Peatonal de la ciudadela Nueva  
25 Kennedy, Parroquia Tarquí de esta ciudad.- Por  
26 Guayaquil Independiente.- (firmado).- Antonio Hanna  
27 M.- Antonio Hanna Musse.- Alcalde de Guayaquil.-  
28 cc: Catastro y Avalúo, Rentas, Computación , -

081704

REPUBLICA DEL ECUADOR

César Holguín Espinola  
ABOGADO - REG. 1.076

423

5

022

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

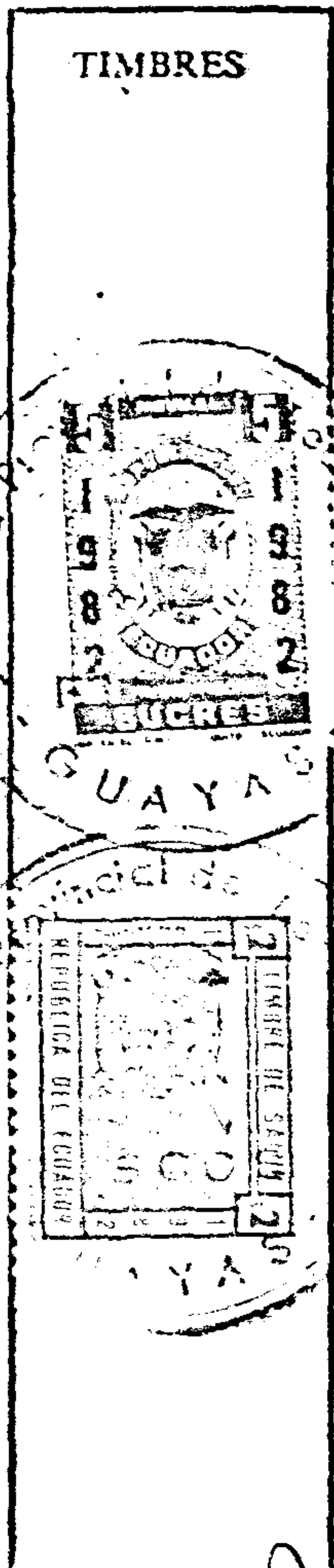
Jefatura de Recaudaciones de .....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

**MATRIZ**

## DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE



|                          |                       |                                      |              |
|--------------------------|-----------------------|--------------------------------------|--------------|
| Apellidos: Paterno       | Materno               | Nombres                              |              |
| LLADO                    | FERRER                | SANTIAGO                             |              |
| Cédulas: Identidad       | Tributaria            | Libreta Militar                      | Nacionalidad |
| 09-8254742-2             | 007321                |                                      | ecuatoriana  |
| Domicilio: Ciudad        | Calle y Nº            |                                      |              |
| Guayaquil                | Bálsamos s/n y Unica. |                                      |              |
| Motivo de la solicitud   |                       |                                      |              |
| Constitución de Compañía |                       |                                      |              |
| Firma del solicitante    |                       | Guayaquil a 6 de Septiembre de 1982. |              |

|                |
|----------------|
| Revisado por   |
| <i>[Firma]</i> |

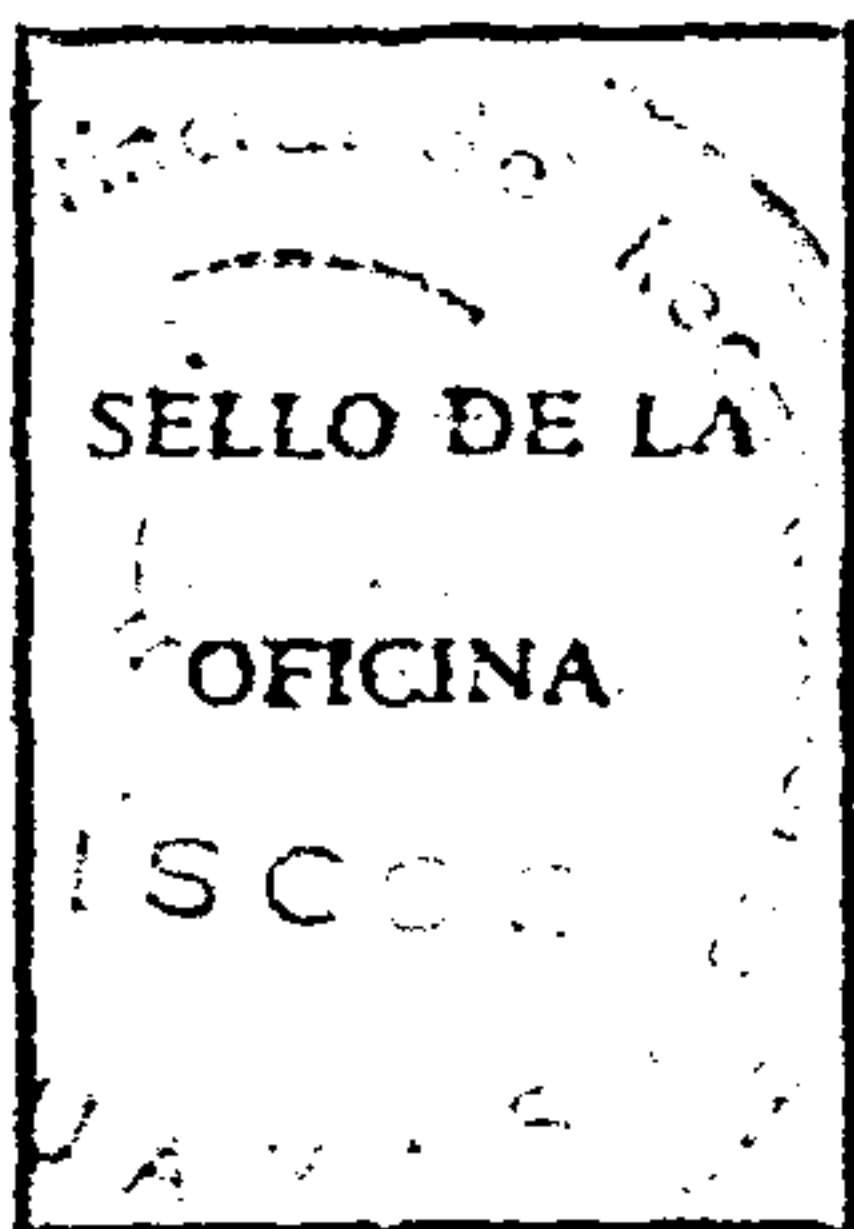
La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de  
cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta  
Provincia.

4 OCT 1982

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.

OLMEDO CARRERA M.

Inspector Fiscal No. 1



*[Firma]*  
RAUL A. NIETO BRAVO  
Jefe de Recaudaciones  
Jefe de Recaudaciones del Guayas  
Encargado

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE .....

NOTA.—Colabore con la oficina. no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas. es el tiempo necesario para poder  
revisar nuestros archivos.

081706

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de .....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

**MATRIZ**

## DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno

Materno

Nombres

LEON

QUINTANA

PABLO GERMAN

Cédulas: Identidad

Tributaria

Libreta Militar

Nacionalidad

09-0658915-5

149364

ecuatorina

Domicilio: Ciudad

Calle y N°

Guayaquil

Seis de Marzo 1515 y F. Dávila

Motivo de la solicitud

CONSTITUCION DE COMPANIA

Firma del solicitante

Guayaquil

a 6 de Septiembre de 1982

Revisado por

F. J. J. J.

OLMEDO CARRERA MP

SELLO DE LA

OFICINA

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

4 OCT 1982

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

RAUL A. NIELO BR  
Jefe de Recaudaciones del Guayas  
Encargado

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE .....

NOTA.—Colabore con la oficina. no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas. es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

023

114777

REPUBLICA DEL ECUADOR

423  
5César Holguín Espinol  
ABOGADO - REG. 1.078

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de .....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

**MATRIZ**

## DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

|                          |                          |                                     |              |
|--------------------------|--------------------------|-------------------------------------|--------------|
| Apellidos: Paterno       | Materno                  | Nombres                             |              |
| VASQUEZ                  | BERMEO                   | ANGEL EFREN                         |              |
| Cédulas: Identidad       | Tributaria               | Libreta Militar                     | Nacionalidad |
| 0985146759               | 177150                   |                                     | ecuatoriana  |
| Domicilio: Ciudad        | Calle y N°               |                                     |              |
| Guayaquil                | Manabí 1121 y 6 de Marzo |                                     |              |
| Motivo de la solicitud   |                          |                                     |              |
| CONSTITUCION DE COMPAÑIA |                          |                                     |              |
| Firma del solicitante    |                          | 4 OCT 1982                          |              |
|                          |                          | Guayaquil a 6 de Septiembre de 1982 |              |
|                          |                          | Fecha de presentación               |              |

Revisado por

Rafael Zúñiga

OLMEDO SANCHEZ M.

Inspector Fiscal No. 17

SELLO DE LA

OFICINA

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

4 OCT 1982

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

Rafael de Recaudaciones BRA  
Jefe de Recaudaciones del Guaya  
Encargado

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

081709

REPUBLICA DEL ECUADOR

423

5

César Holguín Espinel  
ABOGADO - REG. 1.078

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de .....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

**MATRIZ**

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

|                    |                |                 |              |
|--------------------|----------------|-----------------|--------------|
| Apellidos: Paterno | Materno        | Nombres         |              |
| HOLGUIN            | ESPINEL        | JAIME ANDRES    |              |
| Cédulas: Identidad | Tributaria     | Libreta Militar | Nacionalidad |
| 0903331700         | 140898         | ecuatoriana     |              |
| Domicilio: Ciudad  | Calle y N°     |                 |              |
| Guayaquil          | B. Moreno 1119 |                 |              |

Motivo de la solicitud

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Firma del solicitante

Guayaquil

4 OCT 1982

a 6 de Septiembre de 1982  
Fecha de presentación

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

4 OCT 1982

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

OLMEDO CARRERA M

Inspector Fisco No. 1

SELLO DE LA  
OFICINA

RAÚL A. RETAMON  
Jefe de Recaudaciones del Guayaquil  
Encargado

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE .....

NOTA - Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

081705

REPUBLICA DEL ECUADOR

423  
5

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de .....



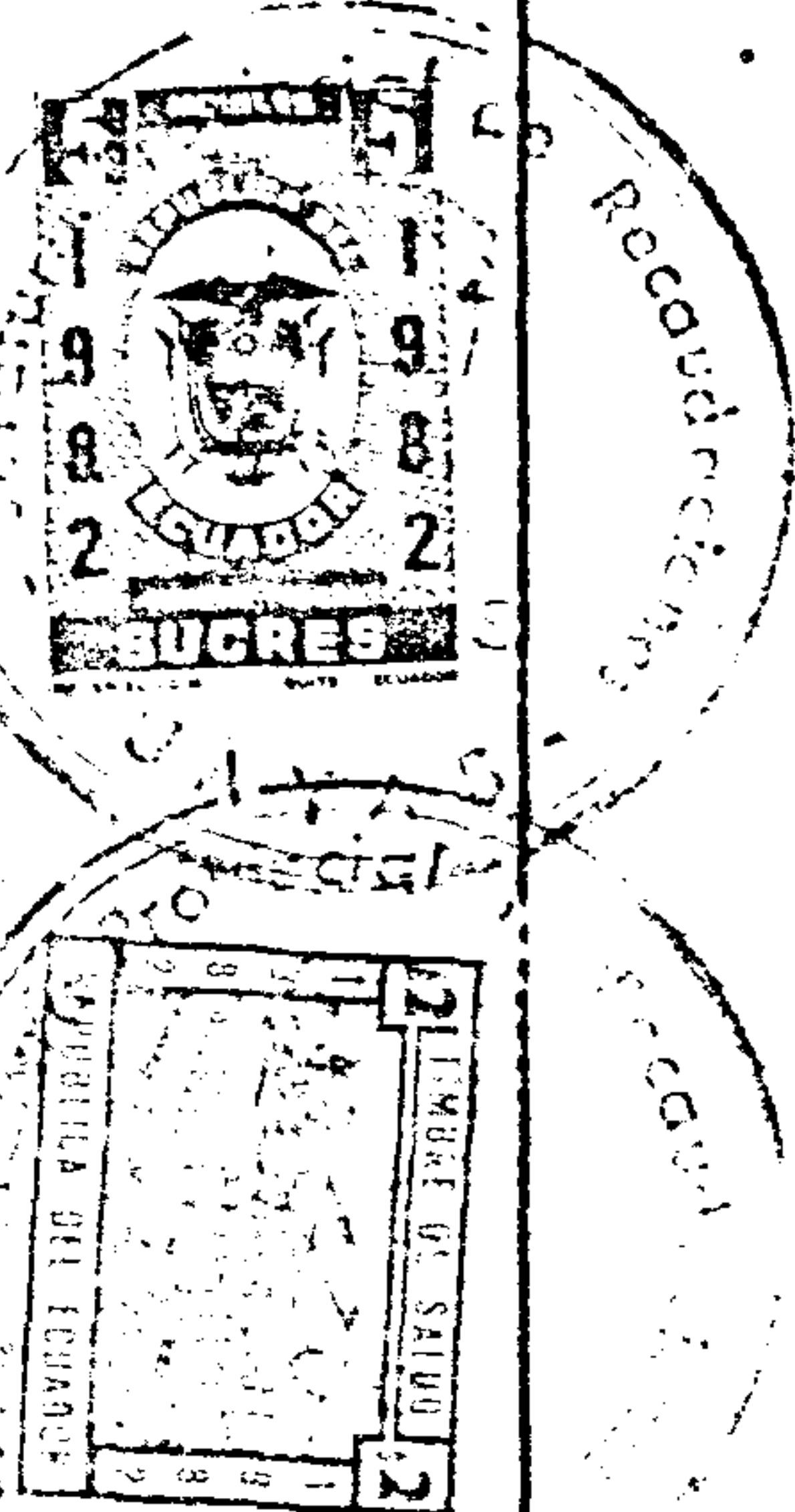
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

**MATRIZ**

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

024

TIMBRES



Apellidos: Paterno

Materno

Nombres

PANCHEZ

MANZANO

ELSA FAZIOLO

Cédulas: Identidad

Tributaria

Libreta Militar

Nacionalidad

0904894581

142167

ecuatoriana

Domicilio: Ciudad

Calle y Nº

Guayaquil

Chimborazo 1117

Motivo de la solicitud

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Firma del solicitante

4 OCT 1982

Guayaquil a 6 de Septiembre 1982  
Fecha de presentación

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO POR QUINCE DÍAS

OLMEDO CARRERA M.

SELLO DE LA  
OFICINA

RAUL A. NIETO BRAVO  
Jefe de Recaudaciones  
Jefe de Recaudaciones del Guayas  
Encargado

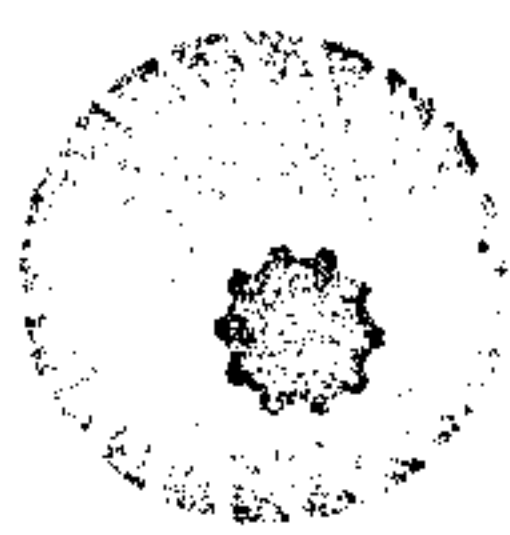
NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE .....

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.



**FILANBANCO**

## MATRIZ

Guayaquil, Septiembre 9 de 1.982

Certificamos por medio de la presente, que hemos recibido de:

|                             |              |
|-----------------------------|--------------|
| ELSA PANCHEZ DE MARIN       | S/. 250,00   |
| ABG. ANDRES HOLGUIN ESPINEL | 250,00       |
| ANGEL EFREN VAZQUEZ BERMEO  | 250,00       |
| PABLO LEON QUINTANA         | 250,00       |
|                             | <hr/>        |
|                             | S/. 1.000,00 |

para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital - que se ha abierto en este Banco a nombre de Compañía en Formación que se denominará:

"CORPORACION LLADO S.A."

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía, tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado, previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por el Superintendente de Compañías.

Atentamente,

por FILANBANCO

Licdo. [Nombre] Pérez S.  
FIRMA AUTORIZADA



Banco de Descuento

FUNDADO EN 1920

MATRIZ

Julio 13 de 1.982

Por la presente CERTIFICAMOS que ,  
el Préstamo Hipotecario No. 4118KDS  
por \$ 350.000.00 a cargo del señor  
SANTIAGO LLADO FERRER , se encuentra  
reducido al 30 de Junio de 1.982 a  
la cantidad de \$ 300.902.94 .

Por el BANCO DE DESCUENTO

Dr. Enrique Valle Andrade

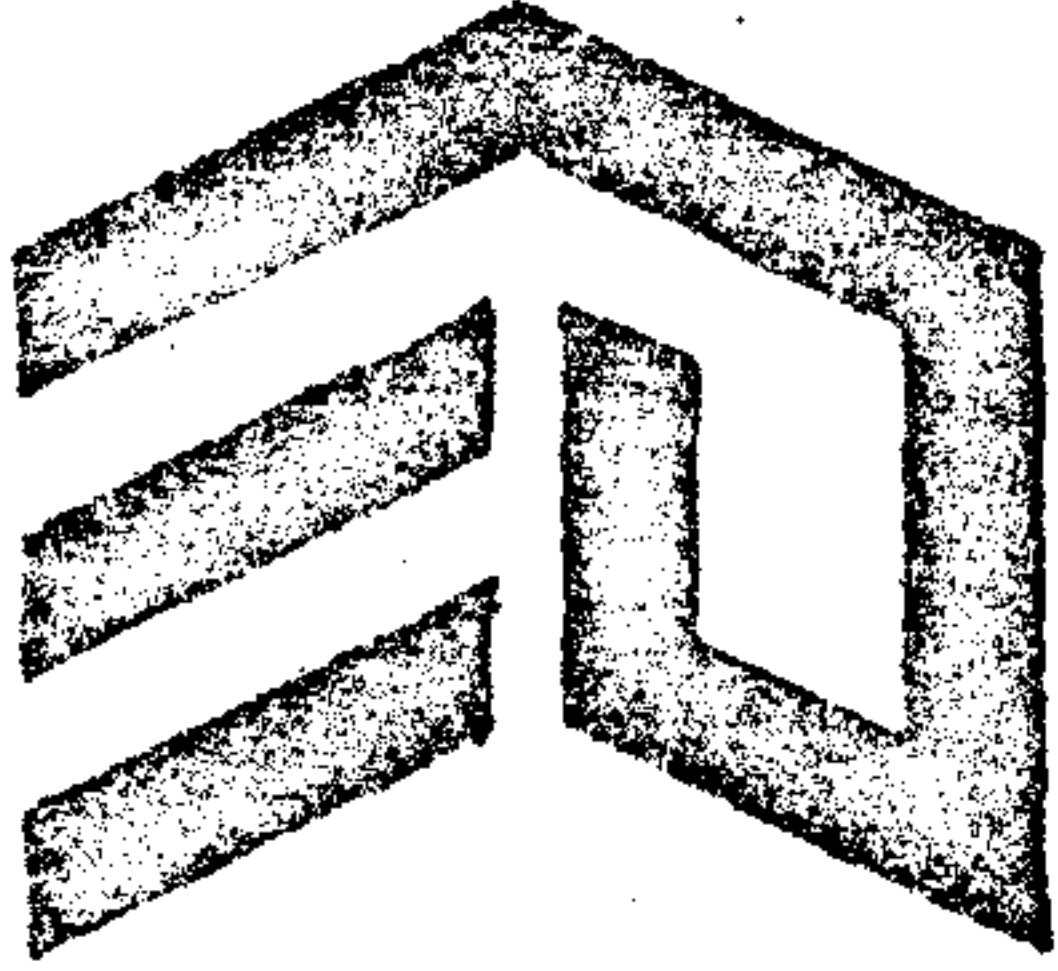
GERENTE

lee,

12

I

EDICA



BIENES - RAICES

MATRIZ

- Administración de Inmuebles
- Asesoría de Inversiones
- Administración de Sociedades Inmobiliarias
- Corretaje de Bienes Raíces

Los Ríos 100 y Manuel Galecio  
Teléfonos: 397-716 - 398-552 - 397-768

C E R T I F I C A D O

A QUIEN INTERESE:

POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICAMOS, QUE EL SEÑOR SANTIAGO LLADO, PROPIETARIO DEL DEPARTAMENTO No. 13 DEL CONDOMINIO EXAGONO II, SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE LAS EXPENSAS COMUNES.

SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO A PETICION DEL INTERESADO, PARA FINES QUE ESTIME CONVENIENTE.

ATENTAMENTE

KLEBER GARCIA C.  
Jefe de Cobranzas

Guayaquil Agosto 27 de 1.982



LVII A-1 R112

INTERESADO  
(Para exhibir Registrador Propiedad)

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

RECIBO  
Tasa Nº 12018

026

De conformidad con lo dispuesto en la letra c inciso No. 4 artículo No. 4  
de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de  
Alcantarillado, recibí CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO 27/100  
Suces correspondientes al inmueble ubicado en la zona: 1

Propietario: SANTIAGO LLADO FERRER

Objeto: COMPRAVENTA

Comprador: CIA. CORPORACION LLADO S.A.

Código Municipal Nº 3-13-502 Urbanización Cda. Kennedy Parroquia Tarqui

Calle N Décima y Peatonal No.        Manzana 13 Solar 5

Areas | Solar        m<sup>2</sup>; Construcción (para Permiso Municipal)        m<sup>2</sup>

Propiedad Horizontal 61,61 m<sup>2</sup>; Piso No. 2 Local No. 13

Pago anterior        Recibo No.        Fecha        Por S/.       

En virtud del pago efectuado el Contribuyente queda autorizado para: celebrar contrato de  
compraventa de este departamento en propiedad horizontal ante el Notario Dra.  
Norma Plaza No 06964 Guayaquil 13 de Octubre de 19 82

|                  |                  |                     |                 |                                                                                                                                    |
|------------------|------------------|---------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LIQUIDADADO      | REVISADO         | APROBADO            | RECIBI CONFORME | PAGADO                                                                                                                             |
|                  |                  |                     |                 | <input type="checkbox"/> Efectivo<br><input checked="" type="checkbox"/> Cheque No. <u>998131-Continental</u><br>Banco <u>1082</u> |
| Jefe de Catastro | Contador General | Director Financiero | Tesoroero       |                                                                                                                                    |



MATRIZ

NOTARIO ☐ CONSTRUCCION Y ORNATO ☐

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

CERTIFICADO

Nº 17441

Tasa No. 12017

Solicitud No. 6958

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza para el Cobro de la  
Contribución Especial de Mejoras para Obras de Alcantarillado, certificamos que el inmueble  
ubicado en la Zona       

Propietario: Santiago Llado Ferrer.-

Objeto: Aporte a Cía.-

Comprador: Cía. Corporación Llado S.A.

Código Municipal No. 61-01- Urbanización Los Parques Parroquia Tarqui

Calle ----- No. ---- Manzana B Solar 12

Areas | Solar 714,50 m<sup>2</sup>; Construcción (para Permiso Municipal) ----- m<sup>2</sup> RR

Propiedad Horizontal ----- m<sup>2</sup>; Piso No. ----- Local No. -----

Pago anterior ----- Recibo No. --- Fecha ----- Por \$ -----

está EXENTO DEL PAGO DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE  
ALCANTARILLADO por Pago anterior ☐ Sin canalización ☒ Zona 4 ☐

En consecuencia, queda autorizado para celebrar escritura de Aporte a Cía.

|            |          |             |
|------------|----------|-------------|
| CCMPROBADO | REVISADO | CERTIFICADO |
|            |          |             |

Guayaquil, 7 de octubre de 19 82



MATRIZ

NOTARIO ☐ CONSTRUCCION Y ORNATO ☐

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

CERTIFICADO

Nº 17454

Tasa No. 12019

Solicitud No. 6961

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de Alcantarillado, certificamos que el inmueble ubicado en la Zona

Propietario: Santiago Llado Ferer,

Objeto: Aporte a Cía.

Comprador: Cía. Corporación Llado G.A.

Código Municipal No. 07054

Urbanización

Lot. Industrial

Parroquia

Pascuales

Calle

Km 16 Guayaquil-Daule

No.

Manzana

Solar

Areas

Solar 0.600,00 m<sup>2</sup>

Construcción (para Permiso Municipal

4 m<sup>2</sup>

Propiedad Horizontal

m<sup>2</sup> ; Piso No.

Local No.

Pago anterior

Recibo No.

Fecha

Por \$

está EXENTO DEL PAGO DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILADO por Pago anterior ☐ Sin canalización ☐ Zona 4 ☐

En consecuencia, queda autorizado para celebrar escritura de Aporte a Cía.

Guayaquil,

de

octubre

de 19

82

|                               |                              |                                    |
|-------------------------------|------------------------------|------------------------------------|
| COMPROBADO<br>Jefe de Crédito | REVISADO<br>CONTADOR GENERAL | CERTIFICADO<br>DIRECTOR FINANCIERO |
|-------------------------------|------------------------------|------------------------------------|

ESPACIO  
EN  
BLANCO

## 027

SEP 30-82 <sup>RECEIVED</sup> 22 033 III \*23,07

ESPECIE VALORADA s/. 3,0

ESPECIE  
29 SET. 1982

Guayaquil, 20... de ...Septiembre.... de 1977

The Kimball  
 Municipal  
 14

100-443887-100



11-2-20

34

1

2

2



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS

ALCABALAS

SEP 30-82 <sup>MM</sup> 22 032 III\*\*1,5

028

Nº 24237

ESPECIE VALORADA s/. 3,

Guayaquil, 20... de Septiembre de 197  
29 SET. 1982

Recibí del Señor ..Santiago..Lladó..Ferrer.....  
la suma de ..UN..MIL..QUINIENTOS..SETENTA..Y..TRES,00/100..x..x..x..x..x..x..sucro  
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a .....  
.....Cía.,Corporacion..Lladó..C.A.....  
del predio Urbano..... ubicado en la parroquia Tarqui del Cantó  
Guayaquil.....consistente en .....  
inmb. cód. 61-01-4812.

según Aviso Nº 298..... del Notario señora Dra. Norma Plaza de  
García..... siendo el valor real de la venta s/. 100.000,00  
.....pero se cobra el .....  
impuesto sobre 157.300,00 ..... por ser este avalúo de Catastro d  
..... Nº .....con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros s/. .....s/. .....  
Gradual ....1..... % por " 157.300,00s/...1.573,00...

Suman s/...1.573,00...

Descuento % según aviso s/.....  
Total s/...1.573,00

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el .....  
.....vendedor..... y que se ha cobrado con el % de descuent  
por verificarse la transmisión dentro del..... de la anterio

Emitido,

El Jefe de Rentas

Tesorero Municipal

PEDRO CORRALANDE

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en  
comprobante ....24237.....son correctos y que el valor de.....  
..... ingresó a Caja el día....23 SET. 1982..... de 197

Elaborado por

C O

Firma y Supra.

El Jefe de Rentas

# JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

## ALCABALAS

Infrascrito, Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, Certifica:

Que el señor SANTIAGO LLADO FERRER

ha abonado en esta Tesorería la suma de UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO, 01/100  
Sucres.

según aviso No. \_\_\_\_\_ del Notario Sr. Dr. NORMA PLAZA DE GARCIA

y el detalle siguiente

Vendedor SANTIAGO LLADO FERRER

Comprador CIA CORPORACION LLADO C A

Concepto INMUEBLE

Calle \_\_\_\_\_ Parroquia TARQUI del Cantón Guayaquil

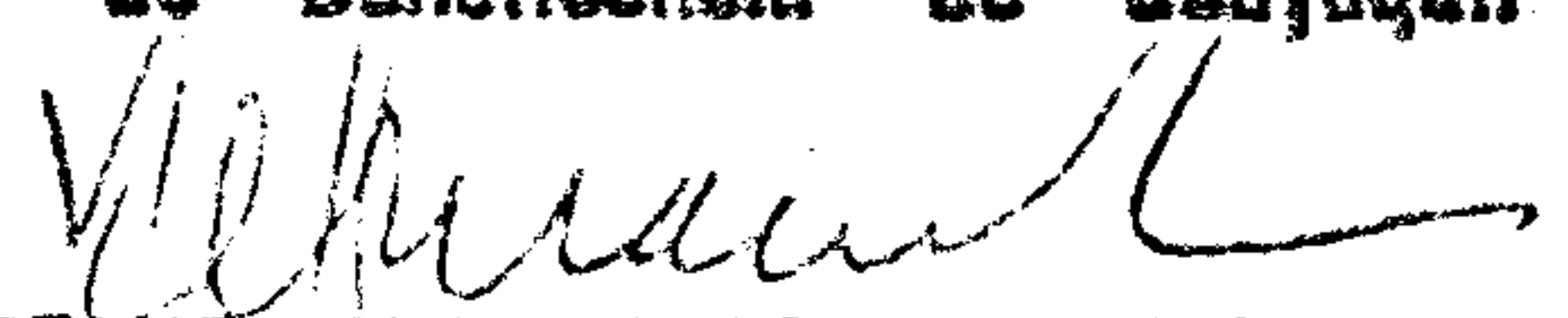
Valor de la Venta S/. 396.902,94

Impuesto 1% Adicional de Alcabalas S/. 1.134,01

Referencia nuestro recibo de Caja No. 50733

Guayaquil, 5 de Octubre de 19 82

Junta de Beneficencia de Guayaquil

  
GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO  
Tesorero

# JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

## ALCABALAS

Infrascrito, Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, Certifica:

Que el señor SANTIAGO LLADO FERRER

ha abonado en esta Tesorería la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA I NUEVE, 43/100

Sucres.

según aviso No. \_\_\_\_\_ del Notario Sr. Dr. NORMA PLAZA DE GARCIA

\_\_\_\_\_ y el detalle siguiente \_\_\_\_\_

Vendedor SANTIAGO LLADO FERRER

Comprador CIA CORPORACION LLADO C A

Concepto INMUEBLE

Calle \_\_\_\_\_ Parroquia TARQUIT del Cantón Guayaquil

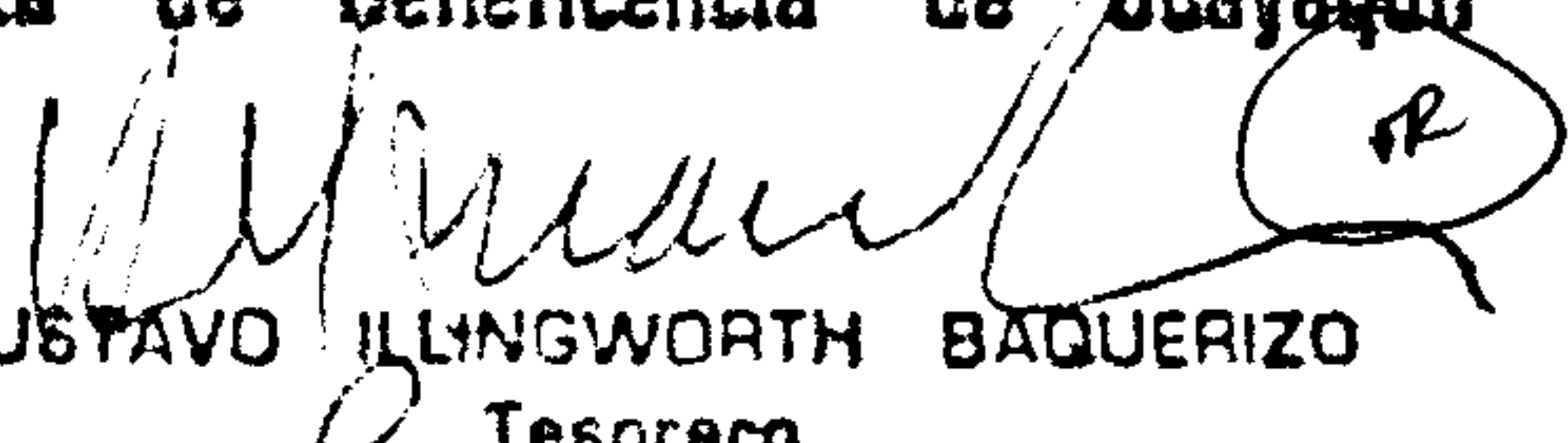
Valor de la Venta S/. 1.000.000,00

Impuesto 1% Adicional de Alcabalas S/. 449.43

Referencia nuestro recibo de Caja No. 50734

Guayaquil, 5 de Octubre de 19 82

Junta de Beneficencia de Guayaquil

  
GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO  
Tesorero

# JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

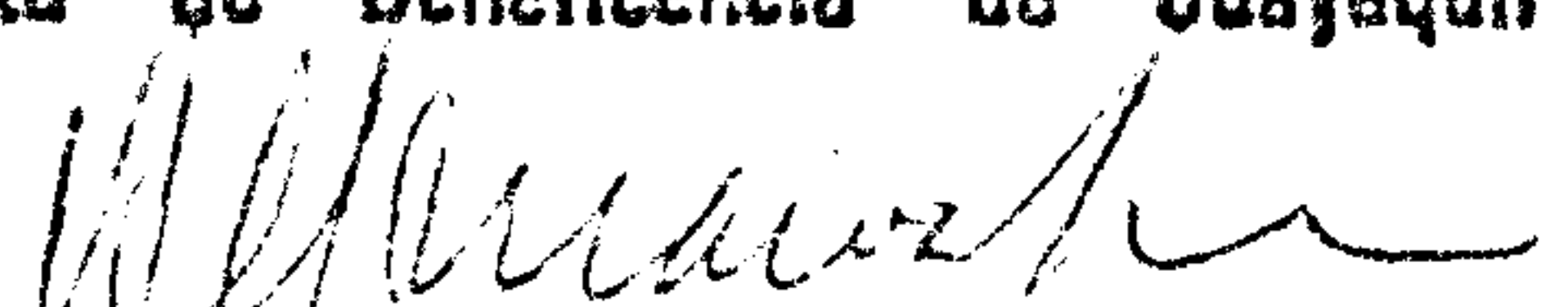
## ALCABALAS

Infrascrito, Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, Certifica:

Que el señor SANTIAGO LLADO FERRER  
ha abonado en esta Tesorería la suma de SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS, 86/100  
Sucres.  
según aviso No. \_\_\_\_\_ del Notario Sr. Dr. NORMA PLAZA DE GARCIA  
\_\_\_\_\_ y el detalle siguiente \_\_\_\_\_  
Vendedor SANTIAGO LLADO FERRER  
Comprador CIA CORPORACION LLADO C A  
Concepto ROL 67-054  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Calle \_\_\_\_\_ Parroquia Pescuales del Cantón Guayaquil  
Valor de la Venta S/ 2.130.500,00  
Impuesto 1% Adicional de Alcabalas S/ 6.592,86  
Referencia nuestro recibo de Caja No. 50732

Guayaquil, 5 de Octubre de 19 82

Junta de Beneficencia de Guayaquil

  
GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO  
Tesorero

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL  
DEPARTAMENTO FINANCIERO — DIVISION DE TESORERIA

Ingreso de Caja No 72035 030 IC

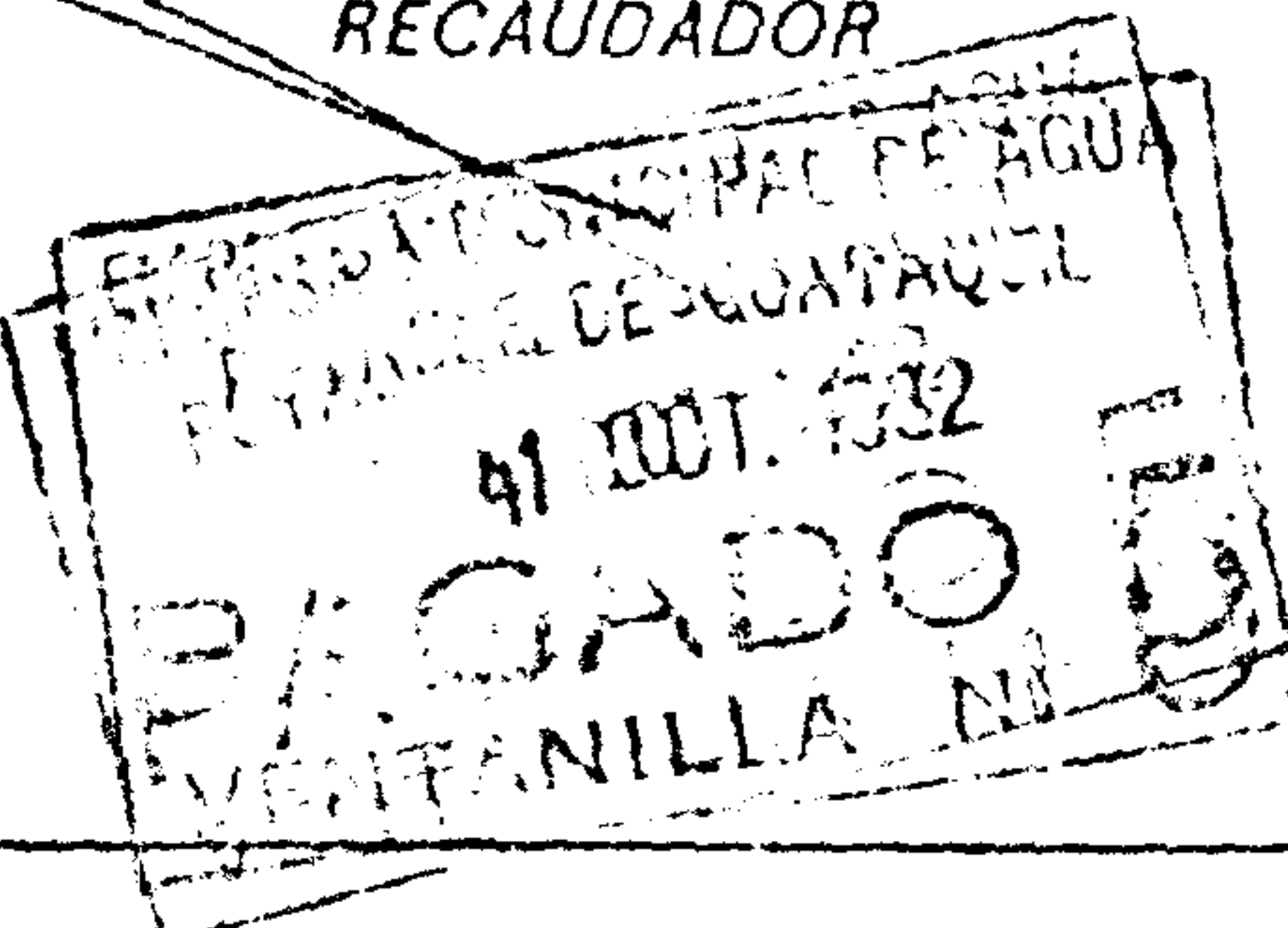
NOMBRESANTIAGO...LLADO...FERRE... ..

FECHA Oct, 5/82

ARCHIVO No.

| CODIGO                                            | RUBRO                                   | VALORES |
|---------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------|
| 14.07.00                                          | Venta de Agua                           |         |
| 14.09.01                                          | Derechos de Instalación                 |         |
| 14.09.02                                          | Derechos de Abastecimiento              |         |
| 14.09.03                                          | Venta de Medidores                      |         |
| 14.09.04                                          | Formularios para Instalaciones          |         |
| 14.12.00                                          | Instalaciones de Redes a Urbanizaciones |         |
| 32.06.02                                          | Fondo de Garantía a Contratistas        |         |
| 32.06.04                                          | Alcantarillado                          |         |
| 52.01.01                                          | Multas y Sanciones                      |         |
| 52.01.02                                          | Intereses por Mora                      |         |
| 52.01.07                                          | Venta de Materiales                     |         |
| 52.01.09                                          | 7% Vehículos Servicio Público           |         |
| 52.01.10                                          | 1% Adicional de Alcabalas               | 449,43  |
| 52.01.04                                          | Otros no especificados                  |         |
| Varios:                                           |                                         |         |
| Observaciones: 1% adicional, comp # 2245          |                                         |         |
| L.O.T. 10- DRA. Norma p.de Garcia                 |                                         |         |
| ch/997756/contin                                  |                                         |         |
| Son: cuatrocientos cuarenta y nueve 43/100 sucres |                                         |         |
| TOTAL                                             |                                         | 449,43  |

RECAUDADOR



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL  
DEPARTAMENTO FINANCIERO — DIVISION DE TESORERIA

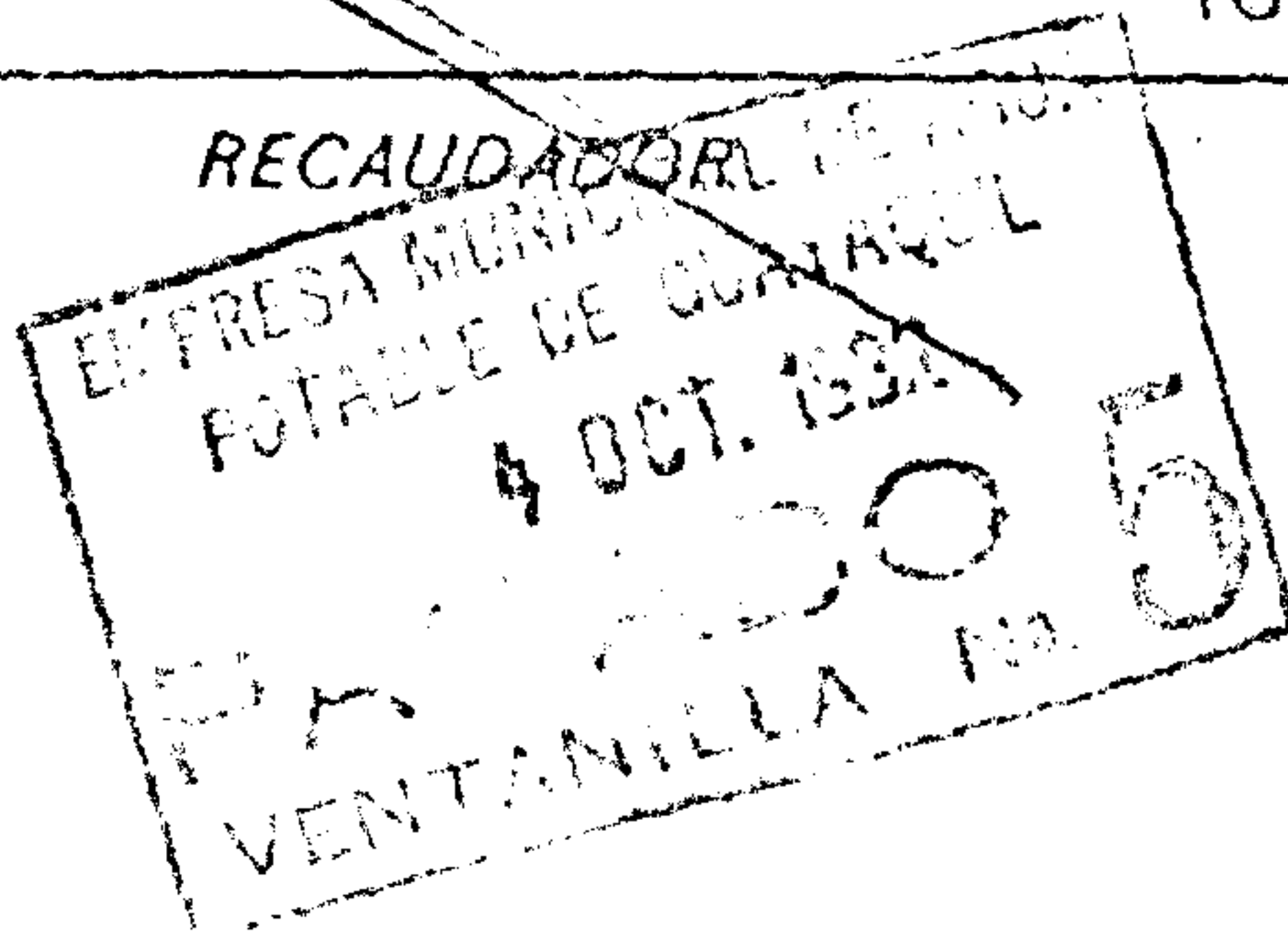
Ingreso de Caja No 72077 IC

NOMBRE SANTIAGO LLADO C.A.

FECHA oct. 4/82

ARCHIVO No.

| CODIGO                                              | RUBRO                                   | VALORES  |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------|
| 14.07.00                                            | Venta de Agua                           |          |
| 14.09.01                                            | Derechos de Instalación                 |          |
| 14.09.02                                            | Derechos de Abastecimiento              |          |
| 14.09.03                                            | Venta de Medidores                      |          |
| 14.09.04                                            | Fórmularios para Instalaciones          |          |
| 14.12.00                                            | Instalaciones de Redes a Urbanizaciones |          |
| 32.06.02                                            | Fondo de Garantía a Contratistas        |          |
| 32.06.04                                            | Alcantarillado                          |          |
| 52.01.01                                            | Multas y Sanciones                      |          |
| 52.01.02                                            | Intereses por Mora                      |          |
| 52.01.07                                            | Venta de Materiales                     |          |
| 52.01.09                                            | 7% Vehículos Servicio Público           |          |
| 52.01.10                                            | 1% Adicional de Alcabalas               | 6.592,86 |
| 52.01.04                                            | Otros no especificados                  |          |
| Varios:                                             |                                         |          |
| Observaciones: 1% adicional, comp# 2247             |                                         |          |
| NOTARIO: DRA. NORMA P.de García                     |                                         |          |
| ch/997757/contin                                    |                                         |          |
| Son SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS 86/100 sucres |                                         |          |
| TOTAL                                               |                                         | 6.592,86 |



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL  
DEPARTAMENTO FINANCIERO — DIVISION DE TESORERIA

Ingreso de Caja N° 72036 IC 031

NOMBRE: TIAGO LLADO FERRER.....

FECHA oct, 4 / 82

ARCHIVO No.

| CODIGO   | RUBRO                                   | VALORES  |
|----------|-----------------------------------------|----------|
| 14.07.00 | Venta de Agua                           |          |
| 14.09.01 | Derechos de Instalación                 |          |
| 14.09.02 | Derechos de Abastecimiento              |          |
| 14.09.03 | Venta de Medidores                      |          |
| 14.09.04 | Formularios para Instalaciones          |          |
| 14.12.00 | Instalaciones de Redes a Urbanizaciones |          |
| 32.06.02 | Fondo de Garantía a Contratistas        |          |
| 32.06.04 | Alcantarillado                          |          |
| 52.01.01 | Multas y Sanciones                      |          |
| 52.01.02 | Intereses por Mora                      |          |
| 52.01.07 | Venta de Materiales                     |          |
| 52.01.09 | 7% Vehículos Servicio Público           |          |
| 52.01.10 | 1% Adicional de Alcabalas               | 1.134,01 |
| 52.01.04 | Otros no especificados                  |          |

Varios:

Observaciones: 1% adicional, comp # 2246

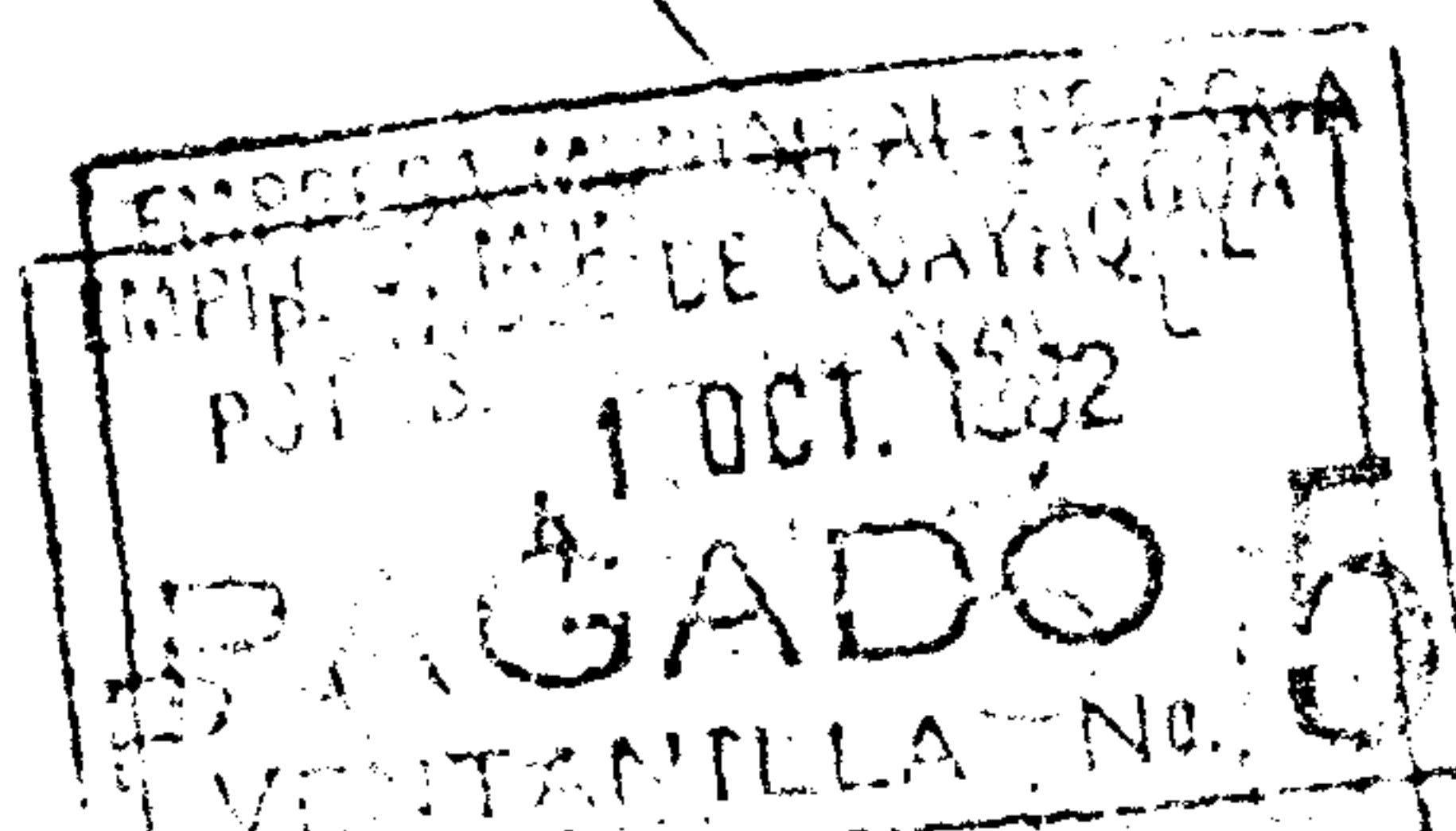
NOTARIO: ORA. Norma P. de Garcia  
ch/97757/conti

SOMER MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO 01/100 sucros

TOTAL

1.134,01

RECAUDADOR



# H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 59039

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 60592.8600

He recibido de SANTIAGO LLADO FERRER

La suma de SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA I DOS, 86/100 SUCRES ( Arts. 359 y 360 LRM)

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: A P O R T E INMUEBLE CONSTITUCION COMPANIA: Lote de terreno con 9.600.00 mtrs.2.

y CONSTRUCCION Parroquia PASCUALES. Rol Nº. 67054.

Situado en Kilómetro 16 vía a DAULE. Por S/. 29307.500.000

Que hace a favor de COMPANIA CORPORACION LLADO

Escritura celebrada por Notario 13000 Guayaquil a 10 de OCTUBRE de 1980

Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA

ELABORADO

Pagado: Banco:

No. del Cheq. Cta. No. Co. Urrea Mo

REVISADO Cont. 997758

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Pres. Consejo Provincial del Guayas

# H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 59040

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 449.4300

He recibido de SANTIAGO LLADO FERRER

La suma de CUATROCIENTOS CUARENTA NUEVE, 43/100 SUCRES ( Arts. 359 y 360 LRM )

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: S O L A R - v a c í o - Nº. 4612 con 714.50 mtrs.2. Parroquia TARQUI.

A P O R T E CONSTITUCION DE COMPANIA. Cda. : 61 -01 -4612

Situado en Kilómetro 6 1/2 vía a la COSTA. Por S/. 157.300.000

Que hace a favor de COMPANIA CORPORACION LLADO Co. A.

Escritura celebrada por Notario 13000 Guayaquil a 10 de OCTUBRE de 1980

Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA

ELABORADO

Pagado: Banco:

No. del Cheq. Cta. No. Co. Urrea Mo

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

# H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

032 N° 59041

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 1.0134.01.00

He recibido de SANTIAGO LLADO FERRER

La suma de UN MIL CIENTO TREINTA I CUATRO, 1/100 SUCRES ( Arts. 359 y 360 LAM )

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: A P O R T E INMUEBLE CONSTITUCION COMPANIA: ALICUOTA del 6.38 % en SOLAR y LOC

NO. 13.00 en 2da. planta Edif. "EXAGONO II" Parroquia TARQUI Cda. : 33-13-5002.00

Situado en: Calle PUBLICA Ciudadela KENNEDY

Por S/. 396.902.94.00

Que hace a favor de COMPANIA CORPORACION LLADO Co. Ao

Escritura celebrada por Notario 130.00

Guayaquil a 10.00 de OCTUBRE de 1982

Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA

ELABORADO

Pagado: Banco:

EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

No. del Cheq. Cta. No. Co. Urrea No.

Magda Huancón B.

Cont. 997758

Enm. Enrique ...

# H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE REGISTRO

N° 55666

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 2.307.50.00

He recibido de SANTIAGO LLADO FERRER

La suma de DOS MIL TRESCIENTOS SIETE, 50/100 SUCRES.

Por concepto del Impuesto del UNO POR MIL a los Registros de Escritura creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: LOTE de terreno con 9.530.00 mts. 2.00 y CONSTITUCION. Parroquia P A S C U

L E S . - R . - 57054.00

Situado en: Kilómetro 16.00 vía a D A N I E L

Por S/. 2.307.50.00

Que hace a favor de COMPANIA CORPORACION LLADO

Escritura celebrada por Notario 130.00

Guayaquil a 10.00 de OCTUBRE de 1982

Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA

ELABORADO

Pagado: Banco:

No. del Cheq.

Cto. No.

Co. Urrea No.

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

# H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE REGISTRO

Nº 55667

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 157.30.-

He recibido de SANTIAGO LLADO FERRER

La suma de CIENTO CINCUENTA I SIETE, 30/100 SUQUES.-

Por concepto del Impuesto del UNO POR MIL a los Registros de Escritura creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: S O L A R y a c i e n t e Nº. 4012.- con 714.50.- mtr. 2.- Parroquia TANGU  
Cda. : 61 - 01 - 4012.-

Situado en: Kilómetro 6-1/2 vía a la COSTA.-

Por S/. 157.300.00.-

Que hace a favor de COMPANIA CORPORACION LLADO C. A.

Escritura celebrada por Notario 130.-

Guayaquil a 10.- de OCTUBRE de 198 2

Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA

Pagado: Banco:

No. del Cheq. Cta. No.

ELABORADO

C. Urrez M.

REVISADO Cont 997758  
Magaly Paredón B.

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Econ. Enrique José Andrade  
Tesorero

# H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE REGISTRO

Nº 55668

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 396.90.-

He recibido de SANTIAGO LLADO FERRER

La suma de TRESCIENTOS NOVENTA I SEIS, 90/100 SUQUES.-

Por concepto del Impuesto del UNO POR MIL a los Registros de Escritura creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: ALICATA del 6.38 % en SOLAR y LOCAL Nº. 13.- en 2da. planta del Edificio  
"EXAGONO II" Parroquia TANGU.- Cda. : 13 - 13 - 5012.-

Situado en: Calle PUBLICA.- Ciudad K. EN N E O Y.-

Por S/. 396.902.94.-

Que hace a favor de COMPANIA CORPORACION LLADO C. A.

Escritura celebrada por Notario 130.-

Guayaquil a 10.- de OCTUBRE de 198 2

Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA

Pagado: Banco:

No. del Cheq. Cta. No.

ELABORADO

C. Urrez M.

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Econ. Enrique José Andrade





## EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO No. 3033, R. O. No. 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO No. [REDACTED] POR S/. 2.884,38

Guayaquil, [REDACTED] de 197 [REDACTED]

Aviso No. 280 Notaría No. 13 Notario Dra. Norma Plaza de García.

Contrato de: Aporte de inmb. a Constitución de Compañía.

Que otorga: Santiago Lladó Ferrer.

A favor de: Cía. Corporación Lladó C.A.

Cantón Guayaquil, Ciudad Guayaquil Parroquia Pascuales.

Calle [REDACTED] No. [REDACTED] entre [REDACTED]

y [REDACTED] Rol No. 62-054 Cod. Catastro No. [REDACTED]

Avalúo Comercial S/. 2.307.500,00 Precio de Venta S/. 1.300.000,00

Impuesto 0,5% de S/. [REDACTED] Da S/. [REDACTED]

Impto. en aporte a Cía. civil 12,5 del 1% de los imptos. adicionales, Art. 359-360 Ley de Reg. Mep. de S/. 2.307.500,00 Da S/. 2.884,38

Impuesto [REDACTED] S/. [REDACTED]

SON: DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS 43/100 x x x x x x x x x x SUCRES

REGISTRADO

RECIBI CONFORME

Cobrado en:

Efectivo ☐

Cheque No. 997961

Banco

Jefe de Catastro

Tesorero 30 S/

NOTARIO PUBLICO (FIRMA Y SELLO)

REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No 3304 13 Impuesto para La Defensa Nacional sobre Alcabalas

Guayaquil, de Oct. 1/ 82.- de 197 [REDACTED]

Recibí de Santiago Lladó Ferrer.-

la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS 43/100 Sucres

por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta

que hace a Cía. Corporación Lladó C.A.

del predio ubicado en la calle

de la Parroquia Pascuales.-, del Cantón [REDACTED] Provincia [REDACTED]

consistente en Inmueble.-

Valor de la Venta S/. 1.300.000,00 CANCELADO

Valor sobre el que se paga el Impuesto S/. 2.307.500,00 según aviso No

del Notario Dr. Plaza de García.-

1/2 o/oo para DEFENSA NACIONAL S/ 3.296,43

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

Nº 3305 13 Impuesto para La Defensa Nacional sobre Alcabalas

Guayaquil, de Oct. 1/ 82.- de 197 034

Recibí de Santiago Lladó Ferrer.-

la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE 01/100 Sucres

por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta

que hace a Cía Corporación Lladó DEFENSA NACIONAL

del predio ubicado en la calle

de la Parroquia Tarqui.-, del Cantón 1982 Provincia

consistente en Inmueble.-

Valor de la Venta S/. 396.902.94

CANCELADO

Valor sobre el que se paga el Impuesto S/.

según aviso No

del Notario Dr. Plaza de Garcia.-

1/2 o/oo para DEFENSA NACIONAL S/. 567.91.

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

Nº 3301 13 Impuesto para La Defensa Nacional sobre Alcabalas

Guayaquil, de Oct. 1/ 82.- de 197

Recibí de Santiago Lladó Ferrer.-

la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICUATRO 72/100 Sucres

por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta

que hace a Cía Corporación Lladó DEFENSA NACIONAL

del predio ubicado en la calle

de la Parroquia Tarqui.-, del Cantón 1982 Provincia

consistente en Inmueble.-

Valor de la Venta S/. 100.000.00

CANCELADO

Valor sobre el que se paga el Impuesto S/157.300.00

según aviso No

del Notario Dr. Plaza de Garcia.-

1/2 o/oo para DEFENSA NACIONAL S/. 221.72

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional





NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

Control de Construcciones, Registrador de la Propiedad.- Queda agregado a mi registro formando parte de la presente escritura, el recibo de pago del Impuesto a las Alcabalas y sus Adicionales, el recibo de pago del Impuesto creado a favor de los Colegios Nacionales Aguirre Abad y Dolores Sucre de esta ciudad, los Certificados de Alcantarillado, Expensas, y los Certificados de no adeudar al Fisco y el Bancario.- Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de Identificación Personal.- Leída que les fué la presente Escritura, de principio a fin y en alta voz, por mí la Notaria a los otorgantes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron y ratificaron y firman en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual doy fé. ENMENDADOS: República, por, Efrén, simultánea, participar, comercialización, cumplir, otorgar, H, mil, hipoteca, a la Escritura Pública de transferencia, por, Asimismo, previo, abierta, dieciseis, Pública celebrada, Que, Asamblea. VALEN.- ENMENDADOS: DOCTOR ENRIQUE VALLE ANDRADE, (tres veces), Abogado. VALEN. TESTADOS: General, (tres veces). NO VALE.- ENMENDADO: Doctor Enrique Valle Andrade. VALE. TESTADO: General. NO VALE.-

Sr. Santiago Lladó Ferrer.-

C.I. 09-0254742-1

C.T. 004391

C.V. # 417455 (Abogado en ejercicio)

Sra. Rocío Holguín de Lladó.-

Sra. Elsa Pánchez de Marín.-

C.I. 0906039462

C.I. 0904894581

C.T. 393435

C.T. 142164

C.V. 48-11744.

C.V. 20-186 SN.

Sr. Pablo León Quintana.-

Sr. Angel Efrén Vásquez Bermeo.-

C.I. 09-0658915-5.

C.I. 0905146759

C.T. 149364.

C.T. 177150

C.V. 15-014 AL

C.V. 31-469 SN.

Sr. Ab. Andrés Holguín Espinel.-

C.I. 0903331700

C.T. 140898

C.V. 48-054 AL

p. Banco de Descuento :

Dr. Enrique Valle Andrade.-

C.I. 09-00711102

C.T. 00536- C.V. 26-133 SN.

REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES

No. 0990022607001 BANCO.

Se ordena pagar de gracia

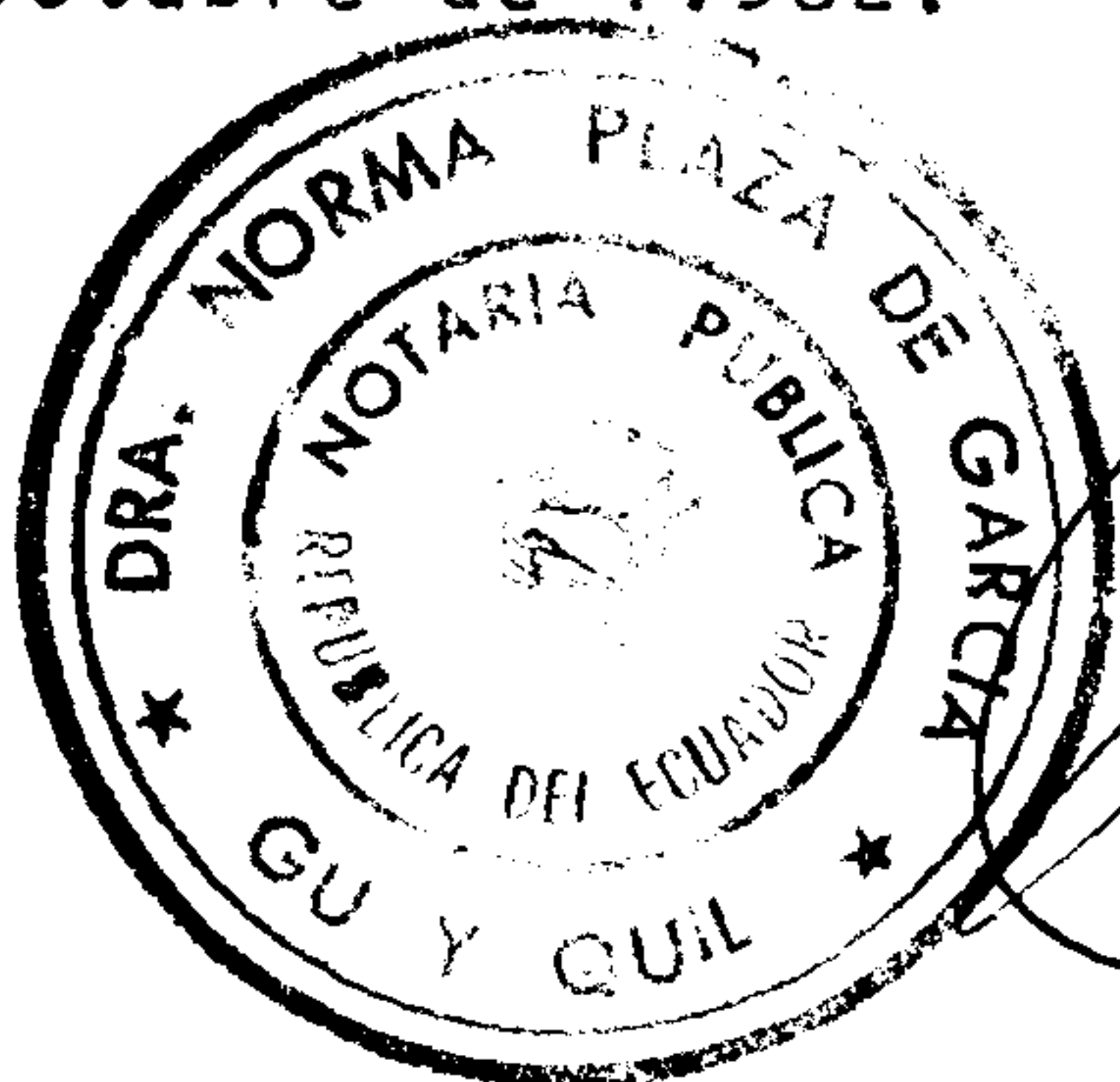
otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que  
firmo y sello en treinta y seis fojas útiles en la ciudad de -  
Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Octubre de mil nove  
cientos ochenta y dos.-

*Dra Norma Plaza de Garcia*



Dra. NORMA PLAZA de GARCIA  
NOTARIA

RAZON: Dpy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposi  
ción contenida en la resolución # IG-CA-82-2023 de la Superin  
tendencia de Compañías de fecha 8 de Diciembre de 1.982, al -  
margen de las matrices de fechas 5 de Octubre de 1.982 y 27 de  
Octubre de 1.982.- Guayaquil, 8 de Diciembre de 1.982.



*Ab. Virgilio Jarrín Acunzo*  
Ab. Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Suplente  
Notaria Décima Tercera

rk

Certifico que con fecha de hoy:- En cumplimiento de la Resolu  
ción No.IG-CA-82-2023 <sup>da</sup> dicta por el Intendente de Compañías. -

Queda inscrito el Aporte que contiene esta escritura de fojas  
5903 a 5980, número 272 del Registro de Propiedad, anotado ba  
el número 1034 del Repertorio, archivándose los Certificados  
de Registro y sus Adicionales.- Guayaquil, diez y ocho de ene  
ro de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador de la  
Propiedad.- Enmendado.- dicta.- Vale.- Entrelineas. da.- Vale.-

DR. JOHN DUNN BARREIRO  
Registrador de la Propiedad del  
Cantón Guayaquil

I

Certifico que con fecha de hoy:- Se tomó nota del Aporte que contiene esta escritura de foja 21159 del Registro de Propiedad de mil novecientos setenta y ocho; 22818 del Registro de Propiedad de mil novecientos setenta y nueve; 69652 del Registro de Propiedad de mil novecientos ochenta, al margen de las inscripciones respectivas. Guayaquil, - diez y ocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.-  
El Registrador de la Propiedad.-

DR. JOHN DUNN BARREIRO  
Registrador de la Propiedad del  
Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy:- Se tomó nota de la Sustitución que contiene esta escritura de foja 26196 del Registro de Hipotecas de mil novecientos ochenta, al margen de las inscripciones respectivas. Guayaquil, diez y ocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador de la Propiedad.-

DR. JOHN DUNN BARREIRO  
Registrador de la Propiedad del  
Cantón Guayaquil



ESPACIO  
EN BLANCO

C e r t i f i c a d o

f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. IG-CA-82-2023, dictada por el Intendente de Compañías, el ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta i dos, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía Anónima denominada "CORPORACION LLADO C. A.", de fojas 3.976 a 4.048, Número 860 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.877 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Febrero de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la firma "CORPORACION LLADO C. A.".- Guayaquil, ocho de Febrero de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, ocho de Febrero de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

